

# PLAN ANUAL NORMATIVO

## 2020



## I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, a principios de año se inició la elaboración del Plan Anual Normativo que habría de contener las iniciativas legislativas y reglamentarias que serán elevadas para aprobación del Consejo de Ministros a lo largo de 2020, con el objetivo de dar cumplimiento a los compromisos identificados por el programa de gobierno.

Sin embargo, la irrupción de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 ha supuesto la lógica alteración de las prioridades políticas y normativas del Gobierno, lo que ha venido a reconfigurar tanto la propia tramitación del Plan, como sus previsiones, articulación y contenido.

Desde que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declarara pandemia la situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19, el Consejo de Ministros, reunido en sesión extraordinaria el jueves 12 de marzo, adoptó las primeras medidas urgentes para hacer frente a la propagación de la enfermedad.

A partir de ese momento, la articulación jurídica de la respuesta a la crisis sanitaria se ha estructurado en torno a dos instrumentos constitucionales: de un lado, la declaración del estado de alarma, y las medidas adoptadas en su virtud; y de otro la adopción de sucesivos reales decretos-leyes, fundamentalmente dirigidos a paliar las consecuencias adversas de la crisis en el ámbito socioeconómico.

Así, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y los sucesivos reales decretos de prórroga del estado de alarma han constituido el marco regulador básico de la normativa adoptada para hacer frente a la emergencia provocada por la pandemia.

En paralelo, se han venido adoptando medidas económicas y sociales para garantizar la protección de familias, trabajadores y colectivos vulnerables, sostener el tejido productivo y social, y mitigar los evidentes perjuicios generados por la crisis sanitaria, mediante la adopción de un conjunto de disposiciones articuladas en distintos reales decretos-leyes orientados a movilizar los recursos nacionales para la protección frente a esos efectos adversos, con especial atención a los colectivos más vulnerables.

Toda esta normativa está recogida en el correspondiente Anexo del Plan Anual Normativo, a fin de reflejar la acción normativa emprendida por el Gobierno para dar respuesta a la situación de crisis sanitaria, económica y social provocada por el COVID-19.

En todo caso, una vez superados los momentos más dramáticos de la emergencia sanitaria, y la naturaleza excepcional de la normativa dictada con ocasión y al amparo del estado de alarma, parece oportuno dar cumplimiento a las previsiones legales mediante la aprobación del Plan Anual Normativo para 2020.

En él se recogen las iniciativas legislativas y reglamentarias que el Gobierno tiene previsto aprobar antes de finalizar el año, enmarcadas en aquellas políticas del Gobierno que trascienden de la actuación llevada a cabo para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, así como para mitigar, con carácter urgente, algunos de los efectos más nocivos de la crisis en el ámbito económico y social.

Sin perjuicio de reconocer el carácter cambiante de la realidad social y la obligación de atender determinadas necesidades con carácter urgente, una adecuada previsión de las iniciativas normativas permite asegurar la efectividad de los compromisos asumidos, garantizar la participación

ciudadana, y elaborar las mismas en el marco del diálogo social, así como reforzar el principio de seguridad jurídica, de modo que los cambios respondan a pautas que puedan ser razonablemente anticipadas por los ciudadanos.

Del mismo modo, este ejercicio de previsión favorece la mejora en la calidad de la regulación de carácter económico, al propiciar un entorno más estable para la realización de inversiones y una adecuada toma en consideración de todos los intereses afectados por las normas proyectadas.

El proyecto de Plan Anual Normativo de 2020 ha sido elaborado por la Junta de Planificación y Evaluación Normativa e informado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Las previsiones normativas para el año en curso serán complementadas con nuevas iniciativas que se reflejarán en los planes anuales normativos que se aprueben durante la legislatura, y que permitirán cumplir con los objetivos del programa de gobierno.

El Plan recoge un total de 172 propuestas: un proyecto de reforma constitucional, 4 leyes orgánicas, 53 leyes ordinarias y 114 reales decretos. Un total de 48 incorporan a nuestro ordenamiento directivas u otras disposiciones europeas, y 22 serán sometidas a un análisis sobre los resultados de su aplicación una vez aprobadas.

Estos son los datos generales de las propuestas normativas presentadas por cada ministerio:

ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN 3 Leyes 3 Reales Decretos	JUSTICIA 1 Ley orgánica 1 Ley 3 Reales Decretos
DEFENSA 1 Ley 2 Reales Decretos	HACIENDA 4 Leyes 5 Reales Decretos
INTERIOR 1 Ley Orgánica 2 Leyes 6 Reales Decretos	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 6 Leyes 12 Reales Decretos
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL 1 Ley 10 Reales Decretos	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL 7 Leyes 13 Reales Decretos
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO 6 Reales Decretos	AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN 2 Leyes 13 Reales Decretos
PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA 1 Propuesta de Reforma Constitucional 1 Ley	POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA 3 Leyes 2 Reales Decretos
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO 3 Leyes 10 Reales Decretos	CULTURA Y DEPORTE 2 Leyes 1 Real Decreto

ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL 12 Leyes 12 Reales Decretos	SANIDAD 1 Real Decreto
DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 1 Ley 1 Real Decreto	CIENCIA E INNOVACIÓN 2 Leyes 2 Reales Decretos
IGUALDAD 2 Leyes Orgánicas 1 Real Decreto	CONSUMO 2 Reales Decretos
INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES 1 Ley 8 Reales Decretos	UNIVERSIDADES 1 Ley 1 Real Decreto

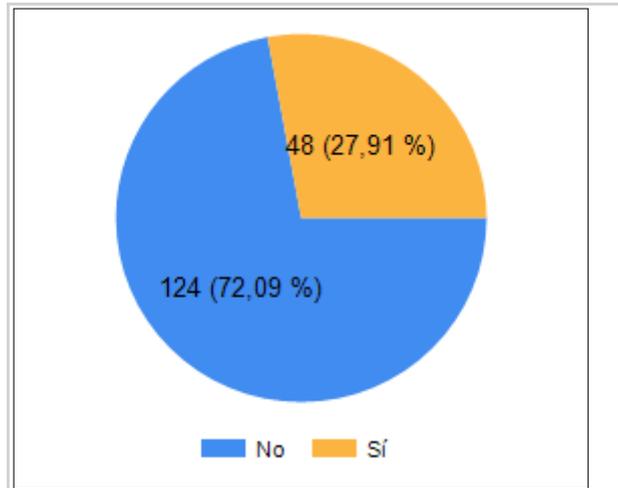
Las propuestas aparecen ordenadas en el Plan por departamento de iniciativa, y, dentro de cada uno de ellos, por rango normativo.

El Anexo I recoge un listado cronológico de las disposiciones que han sido ya objeto de aprobación por el Consejo de Ministros.

En el Anexo II se presenta una relación de las normas incluidas en el Plan que transponen directivas europeas, así como las que incorporan de otro modo a nuestro ordenamiento el contenido de los demás actos jurídicos de la Unión.

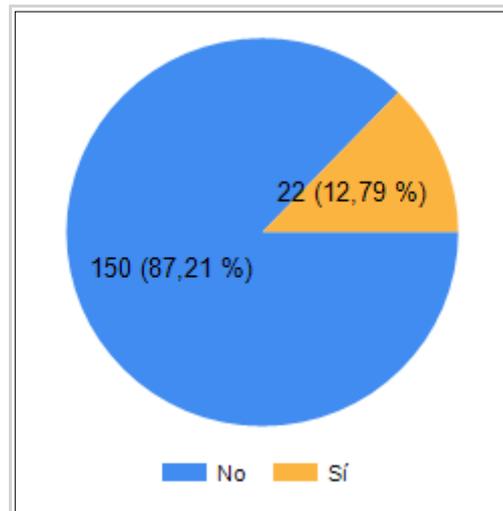
## Incorporación de Derecho europeo

Derecho comunitario	
No	124
Sí	48
<b>Total</b>	<b>172</b>

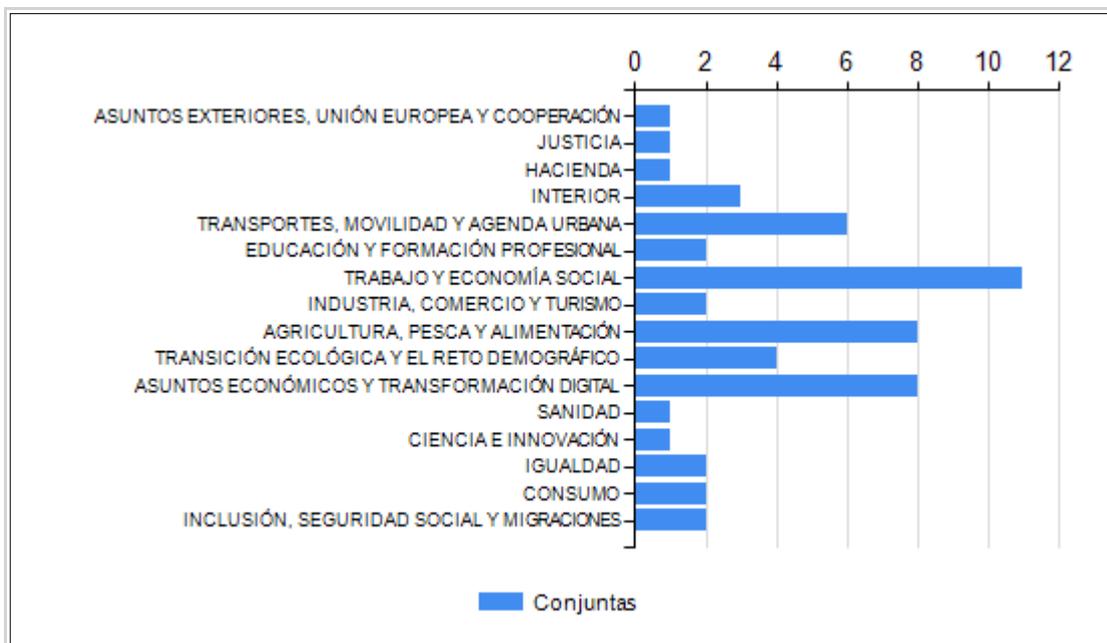
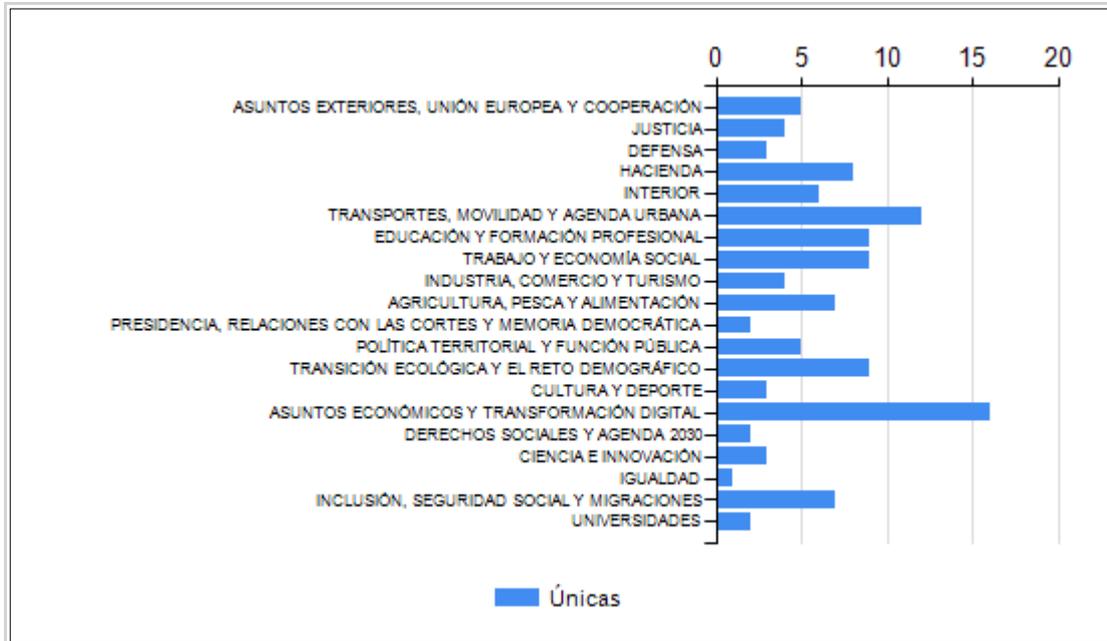


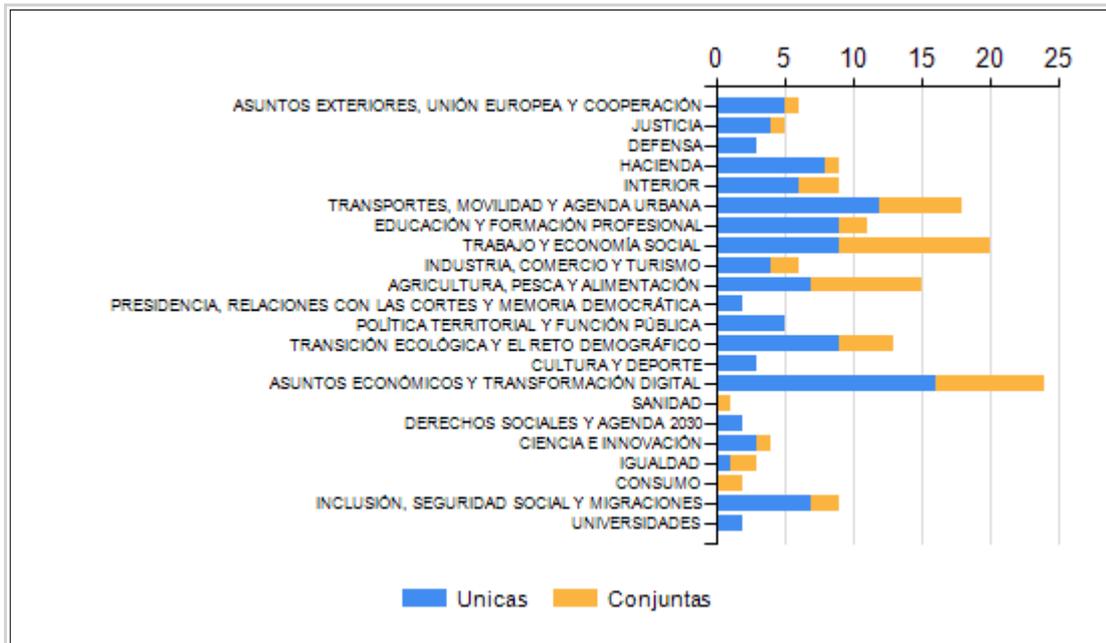
## Evaluación *ex post*

Requiere Evaluación	
No	150
Sí	22
<b>Total</b>	<b>172</b>



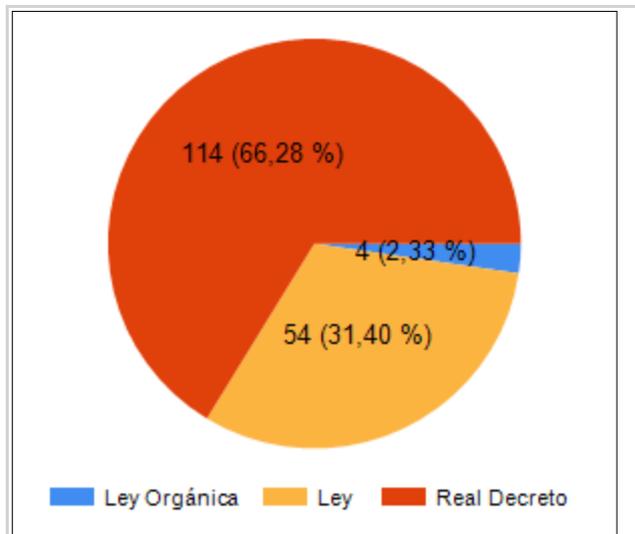
# Proyectos por Ministerio





### Rango de las propuestas

Rango	
Reforma constitucional	1
Ley Orgánica	4
Ley	53
Real Decreto	114
<b>Total</b>	<b>172</b>



## Índice

I. ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN .....	10
1. Leyes .....	10
2. Reales Decretos .....	10
II. JUSTICIA.....	11
1. Leyes Orgánicas.....	11
2. Leyes.....	11
3. Reales Decretos.....	11
III. DEFENSA .....	13
1. Leyes.....	13
2. Reales Decretos.....	13
IV. HACIENDA .....	14
1. Leyes.....	14
2. Reales Decretos.....	15
V. INTERIOR .....	16
1. Leyes Orgánicas.....	16
2. Leyes.....	16
3. Reales Decretos.....	16
VI. TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA .....	18
1. Leyes.....	18
2. Reales Decretos.....	19
VII. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.....	21
1. Leyes.....	21
2. Reales Decretos.....	22
VIII. TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.....	24
1. Leyes.....	24
2. Reales Decretos.....	25
IX. INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.....	29
1. Reales Decretos.....	29
X. AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN .....	31
1. Leyes.....	31
2. Reales Decretos.....	31
XI. PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA.....	34
1. Leyes.....	34
XII. POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA .....	35
1. Leyes.....	35
2. Reales Decretos.....	35

XIII. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO .....	36
1. Leyes.....	36
2. Reales Decretos.....	37
XIV. CULTURA Y DEPORTE .....	40
1. Leyes.....	40
2. Reales Decretos.....	40
XV. ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	41
1. Leyes.....	41
2. Reales Decretos.....	44
XVI. SANIDAD.....	47
1. Reales Decretos.....	47
XVII. DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.....	48
1. Leyes.....	48
2. Reales Decretos.....	48
XVIII. CIENCIA E INNOVACIÓN .....	48
1. Leyes.....	48
2. Reales Decretos.....	49
XIX. IGUALDAD .....	49
1. Leyes Orgánicas.....	49
2. Reales Decretos.....	51
XX. CONSUMO.....	51
1. Reales Decretos.....	51
XXI. INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES .....	52
1. Leyes.....	52
2. Reales Decretos.....	53
XXII. UNIVERSIDADES .....	55
1. Leyes.....	55
2. Reales Decretos.....	55

## I. ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

### 1. Leyes

#### *Ley por la que se modifica la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.*

**Objetivo:** Revisar la Ley vigente que regula el FONPRODE para incorporar nuevos instrumentos de cooperación y agilizar los procedimientos existentes.

#### *Modificación de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales*

**Objetivo:** La propuesta normativa, además de recoger la denominación actual de los Ministerios citados, alinea la intervención del Ministerio de Hacienda en contribuciones y aportaciones, con lo previsto en el artículo 45 de la misma Ley 25/2014, de 27 de noviembre, en relación con los acuerdos internacionales no normativos. En efecto, en estos casos el Informe del Ministerio de Hacienda viene a acreditar la existencia de financiación presupuestaria adecuada y suficiente para atender los compromisos que se derivan de estos acuerdos.

#### *Modificación de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo*

**Objetivo:** El objetivo de la modificación es doble. De un lado, que los convenios administrativos relativos a las políticas de cooperación al desarrollo puedan tener una vigencia superior a los cuatro años previstos en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otro lado, que los contratos para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo puedan tener una duración superior a los tres años que establece el artículo 15.1.a) del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### 2. Reales Decretos

#### *Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Carrera Diplomática*

**Objetivo:** Desarrollar lo previsto en La Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y regular el régimen de ingreso, ascensos, provisión de puestos, formación, evaluación, y conciliación del personal funcionario de la Carrera Diplomática.

**Coproponentes:** POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

#### *Real Decreto sobre el Registro de Matrícula Consular*

**Objetivo:** Reformar el Real Decreto anterior para incluir medidas de identificación digital que permitan al ciudadano español su inscripción en el Registro de Matrícula Consular sin presencia física.

#### *Real Decreto sobre pasaportes de servicio*

**Objetivo:** Objetivos principales: actualizar la normativa desde el punto de vista de la técnica jurídica, ya que el anterior, de 1978, se aprobó cuando nuestro Servicio Exterior presentaba otras dimensiones y tenía otras necesidades; recoger las nuevas realidades sociales de España, destacando el matrimonio igualitario; y, finalmente, delimitar claramente cuándo procede otorgar un pasaporte de servicio y cuándo no.

## II. JUSTICIA

### 1. Leyes Orgánicas

#### *Ley Orgánica para la modificación del Código Penal.*

**Objetivo:** La propuesta de reforma del Código Penal se centra en las figuras delictivas contra el orden público y la Constitución con la finalidad de adaptarlas tanto en perspectiva comparada con los textos nacionales de otras legislaciones nacionales europeas y al marco normativo de la Unión Europea, así como a los actuales parámetros doctrinales, políticos y constitucionales.

### 2. Leyes

#### *Ley de reforma de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.*

**Objetivo:** Esta reforma se justifica en la necesidad de adecuación al Derecho de la Unión Europea, y en concreto en la existencia de un Dictamen motivado de 17 de noviembre de 2016 dirigido al Reino de España por la Comisión Europea, en el marco del procedimiento de infracción 2015/4062, España se comprometió a:

- Reformar el actual sistema de aranceles fijos para convertirlo en un sistema de aranceles máximos, con un máximo total de 75.000 EUR y una nueva obligación de presentar previamente una estimación de costes al cliente.
- Permitir las actividades multidisciplinares de las profesiones de abogado y procurador dentro de la misma entidad jurídica.
- Un acceso único a las profesiones de abogado y procurador.

### 3. Reales Decretos

#### *Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.*

**Objetivo:** La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales dedica el Título VII a las autoridades de protección de datos, que siguiendo el mandato del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se han de establecer por ley nacional, configurando la Agencia Española de Protección de Datos como una autoridad administrativa independiente con arreglo a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia.

Asimismo, atribuye a la Agencia Española la condición de representante común de las autoridades de protección de datos del Reino de España en el Comité Europeo de Protección de Datos e introduce una serie de modificaciones en su régimen jurídico con el fin de reforzar su independencia, destacando, entre otras, las relativas al procedimiento de nombramiento, mandato y cese de la Presidencia y del Adjunto a la Presidencia, quienes ejercerán sus funciones con plena independencia y objetividad y no estarán sujetos a instrucción alguna en su desempeño; el régimen de modificaciones y de vinculación de los créditos de su presupuesto; la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo; la composición del Consejo Consultivo; el deber de colaboración con la Agencia; la realización de planes de auditoría o las potestades de regulación por medio de circulares.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la Agencia Española de Protección de Datos no sólo ejerce las competencias derivadas del Reglamento, sino también ejercerá las que establece para las autoridades de protección de datos la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo. Igualmente ejerce actualmente las potestades derivadas de la Directiva 2002/58 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas, que en la actualidad se recogen en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, y la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Por todo ello, resulta necesario la aprobación de un nuevo Estatuto que adapte la organización y funcionamiento de la Agencia Española de Protección de Datos a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**Coproponentes:** HACIENDA - POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

### *Reglamento del Ministerio Fiscal*

**Objetivo:** Dotar al Ministerio Fiscal de un Reglamento acorde con su Estatuto Orgánico vigente. Tiene por objeto superar la anomalía derivada de la vigencia del actual Reglamento, aprobado en el año 1969, acomodar el desarrollo reglamentario a la Constitución de 1978, al Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal de 1981, con sus sucesivas reformas, y al despliegue territorial del Ministerio Fiscal, confiriendo un nuevo marco normativo para la Carrera Fiscal de forma similar al que ya posee la Carrera Judicial.

*Real Decreto por el que se extiende la Jurisdicción de Juzgados de Violencia sobre la Mujer a dos o más Partidos Judiciales.*

**Objetivo:** Materializar la previsión legal de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, tras la modificación realizada por la Ley Orgánica 1/2014, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género de extender la jurisdicción de los juzgados de violencia sobre la mujer a dos o más partidos judiciales, con el fin de buscar el correcto equilibrio entre el mantenimiento de una proximidad razonable del juzgado respecto de la víctima y la respuesta especializada que exige el tratamiento de este tipo de procedimientos. Combatir la sobrecarga que soportan un número de juzgados de instrucción o de primera instancia e instrucción que compatibilizan la materia de violencia de género con el resto del orden jurisdiccional penal.

### III. DEFENSA

#### 1. Leyes

*Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales.*

**Objetivo:** Elaboración de una ley nueva, porque han transcurrido más de 40 años desde la última modificación realizada en el año 1978.

#### 2. Reales Decretos

*Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.*

**Objetivo:** Actualmente está en vigor el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas. Los nuevos requisitos específicos exigidos a los aspirantes para el ingreso, así como el desarrollo de nuevos currículos de la enseñanza de formación y otros aspectos de la formación militar general, hacen aconsejable separar el concepto de “ingreso y promoción”, del de “ordenación de la enseñanza de formación”, motivo por el cual se desarrolla este real decreto. Este proyecto de real decreto tiene como finalidad la ordenación de toda la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, estableciéndose las normas para la aprobación de los currículos de la misma, completando el desarrollo reglamentario de la Ley de carrera militar en lo que a la enseñanza de formación concierne, determinando los centros docentes militares de formación de oficiales, entre otros.

Este proyecto de real decreto derogará en parte Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, en aquellos artículos que le afecte.

*Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la calidad de la enseñanza militar, su evaluación y la normativa necesaria para su desarrollo.*

**Objetivo:** La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece en su artículo 43.3, que con el objeto de mejorar la calidad de la enseñanza militar, ésta estará sometida a un proceso continuado de evaluación por los procedimientos que reglamentariamente se determinen.

Para formalizar un compromiso con la mejora continua de la calidad de la enseñanza y aplicar nuevos instrumentos y herramientas, se hace necesario este proyecto de real decreto, cuya finalidad es establecer el marco general para la calidad de la enseñanza en las Fuerzas Armadas y su evaluación, estableciendo las normas para su desarrollo, atendiendo a los criterios y directrices del sistema educativo general.

## IV. HACIENDA

### 1. Leyes

*Ley por la que se modifica la Ley 27/2014, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, para incorporar la normativa sobre asimetrías híbridas regulada en la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior.*

**Objetivo:** Transponer al Ordenamiento tributario interno el Derecho de la UE, en concreto, la citada Directiva (UE) 2016/1164, e implantar medidas que contribuyan a la prevención y a la lucha contra el fraude fiscal, en materia de asimetrías híbridas

*Ley de modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la que se transponen la Directiva (UE) 2017/2455 del Consejo, de 5 de diciembre de 2017, por la que se modifican la Directiva 2006/112/CE y la Directiva 2009/132/CE en lo referente a determinadas obligaciones respecto del Impuesto sobre el Valor Añadido para las prestaciones de servicios y las ventas a distancia de bienes, y la Directiva (UE) 2019/1995 del Consejo, de 21 de noviembre de 2019, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a las disposiciones relativas a las ventas a distancia de bienes y a ciertas entregas nacionales de bienes.*

**Objetivo:** Transposición de la Directiva (UE) 2017/2455 del Consejo, de 5 de diciembre de 2017, por la que se modifican la Directiva 2006/112/CE y la Directiva 2009/132/CE en lo referente a determinadas obligaciones respecto del Impuesto sobre el Valor Añadido para las prestaciones de servicios y las ventas a distancia de bienes, y la Directiva (UE) 2019/1995 del Consejo, de 21 de noviembre de 2019, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a las disposiciones relativas a las ventas a distancia de bienes y a ciertas entregas nacionales de bienes.

*Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021*

**Objetivo:** Aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Española y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

*Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, y de modificación de diversas normas tributarias.*

**Objetivo:** Transponer al ordenamiento tributario interno el Derecho de la Unión Europea, en concreto, la citada Directiva (UE) 2016/1164, e implantar medidas que contribuyan a la prevención y a la lucha contra el fraude fiscal.

## 2. Reales Decretos

*Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Real Decreto-ley 16/2018, de 26 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación a las embarcaciones utilizadas.*

**Objetivo:** Desarrollo del procedimiento de inscripción de los operadores de las embarcaciones a las que se refieren las letras f), g), h) e i) del apartado 3 del artículo único del Real Decreto-ley 16/2018, de 26 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación a las embarcaciones utilizadas, así como el procedimiento de concesión de las autorizaciones de uso e inscripción de las citadas embarcaciones, de tal forma que, se garantice de forma efectiva, la utilización de aquellas embarcaciones que en atención a su titularidad o a su afectación a determinados usos, se consideran legítimas.

**Coproponentes:** INTERIOR

*Real Decreto por el que se modifica el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información.*

**Objetivo:** Transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información

*Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de procedimientos amistosos en materia de imposición directa, aprobado por el Real Decreto 1794/2008, de 3 de noviembre*

**Objetivo:** Crear un marco efectivo y eficiente para la resolución de procedimientos amistosos que garantice la seguridad jurídica y un entorno empresarial propicio a las inversiones; alinear nuestro ordenamiento jurídico interno con los estándares internacionales en materia de procedimientos amistosos y mejorar la regulación interna de estos procedimientos en aquellos aspectos en los que se han detectado deficiencias a raíz de la aplicación práctica de los mismos, con la finalidad de conseguir una mejora en su aplicación eficaz

*Real Decreto de desarrollo de la Ley del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.*

**Objetivo:** Desarrollar ciertos aspectos de la Ley del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales

*Real Decreto de desarrollo de la Ley del Impuesto sobre Transacciones Financieras.*

**Objetivo:** Desarrollar ciertos aspectos de la Ley del Impuesto sobre Transacciones Financieras

## V. INTERIOR

### 1. Leyes Orgánicas

*Ley orgánica de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detención, investigación, o enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, así como de protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública.*

**Objetivo:** Establecer las bases para la protección y la libre circulación de los datos personales tratados con fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y la prevención frente a las amenazas para la seguridad pública en la Unión Europea, contribuyendo así a mejorar la cooperación y colaboración internacional, como respuesta a las crecientes amenazas para la seguridad en el contexto nacional e internacional, que tienen, en numerosos casos, un componente transfronterizo.

### 2. Leyes

*Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.*

**Objetivo:** Incluir algunas mejoras en el modelo del permiso de conducción por puntos para adecuarlos a la experiencia y a la realidad actual con respecto a ciertos comportamientos que están ligados a día de hoy a las principales causas de accidentalidad, además de reforzar la realización de los cursos de sensibilización y reeducación vial como cauce de corrección de los comportamientos inadecuados en la conducción.

*Ley por la que se modifica la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo.*

**Objetivo:** Profundizar en la mejora de los derechos de las víctimas del terrorismo, como referente ético de nuestro sistema democrático, incorporando medidas como la ampliación del ámbito subjetivo de la Ley, o equiparar determinados derechos de las víctimas.

### 3. Reales Decretos

*Real Decreto por el que se modifican el Reglamento de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, y el Reglamento de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de movilidad urbana.*

**Objetivo:** Rebajar la velocidad máxima en vías urbanas al ser los límites de velocidad el instrumento más adecuado para equilibrar las necesidades de movilidad y seguridad, minimizando las consecuencias negativas de un accidente y favoreciendo el llamado calmado del tráfico. Así como regular los dispositivos de movilidad personal mediante su definición como vehículos, además de imponerles el cumplimiento de las normas de circulación como al resto de vehículos al objeto de que observen la convivencia ordenada y respetuosa con los peatones, así como el cumplimiento de ciertas obligaciones para poder circular a efectos de garantizar que cumplen con los requisitos técnicos adecuados para la seguridad vial.

**Coproponentes:** DEFENSA - TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA - INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*Real Decreto por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.*

**Objetivo:** Se reduce la edad para obtener los permisos de conducciones profesionales a quienes sean titulares del certificado de aptitud profesional (CAP), además se incorporan mejoras en las pruebas para obtener el permiso de conducción, y se eliminan medidas restrictivas para obtener el permiso de conducción a personas que tengan problemas asociados al sistema locomotor.

**Coproponentes:** SANIDAD

*Real Decreto sobre directrices generales de los planes de estudios de enseñanza de formación para la incorporación a las Escalas de Suboficiales y de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil.*

**Objetivo:** Establecer las directrices generales que deben informar la elaboración de los planes de estudios de enseñanza de formación para la incorporación a las Escalas de Suboficiales y de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil, conforme a las novedades introducidas por la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, con el fin de otorgar una estructura común de la ordenación académica de los referidos planes.

**Coproponentes:** DEFENSA

*Real Decreto por el que se establecen las obligaciones de registro e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor.*

**Objetivo:** Establecer las obligaciones de registro documental e información previstas en la normativa de protección de la seguridad ciudadana para las personas físicas o jurídicas que ejerzan, profesionalmente o no, actividades de hospedaje o de alquiler de vehículos a motor con o sin conductor, actualizando las herramientas de registro e información en relación con dichas actividades para la mejora de la lucha contra la delincuencia grave y el terrorismo, garantizando un mejor control de los actores involucrados en estas actividades por razones de seguridad.

*Real Decreto por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante emergencias aeronáuticas de aviación civil.*

**Objetivo:** Fijar el marco legal aplicable y los elementos básicos para que las Administraciones Públicas competentes puedan elaborar sus planes especiales de protección civil frente al riesgo de

emergencias de aviación civil, de forma que se garantice la adecuada coordinación de las actuaciones de todos los órganos participantes, en el ámbito territorial que en cada caso corresponda.

*Real Decreto por el que se aprueba el plan estatal de protección civil ante el riesgo de maremotos.*

**Objetivo:** Aprobar un plan estatal de protección civil frente al riesgo de maremotos.

## VI. TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

### 1. Leyes

*Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, para reforzar la seguridad jurídica en el ámbito de la planificación territorial y urbanística.*

**Objetivo:** Resolver la problemática de las declaraciones de nulidad radical de los planes vinculadas a su consideración como Reglamentos, llenar la laguna legal existente en materia de valoraciones (cumplimiento de la jurisprudencia constitucional) y establecer una regulación uniforme de los informes sectoriales estatales que inciden en los planes de ordenación territorial y urbanística.

**Coproponentes:** JUSTICIA

*Ley de creación de la Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes en los modos de transporte*

**Objetivo:** Crear un organismo único multimodal que asuma las competencias de investigación técnica de accidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil, actualmente atribuidas a tres Comisiones distintas adscritas orgánicamente, a través de la Subsecretaría, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con el objeto de optimizar el trabajo realizado sobre esta materia, dadas las sinergias derivadas de la integración de la labor de tres comisiones en un único organismo. Dicho organismo tendrá naturaleza de autoridad administrativa independiente (art. 109 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), gozando por tanto de independencia orgánica y funcional de su Ministerio de adscripción (MITMA), lo que refuerza su posición frente a eventuales injerencias.

*Ley por la que se modifican la Ley de Navegación Aérea y de la Ley de Seguridad Aérea.*

**Objetivo:** Introducir las actualizaciones pertinentes para racionalizar la gradación de las sanciones por servidumbres aeronáuticas, atajar la proliferación de comisiones y grupos de trabajo de carácter ambiental en los aeropuertos de interés general, coherente con los planes directores de los aeropuertos de interés general con las servidumbres aeronáuticas para la protección de estas infraestructuras, y otros.

*Ley por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, en materia de cánones.*

**Objetivo:** Adaptar la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, a la Directiva 2012/34/UE (Directiva Recast) en materia de determinación de cánones ferroviarios.

*Ley de Vivienda*

**Objetivo:** Regular las condiciones básicas de igualdad de los derechos y deberes constitucionales relacionados con la vivienda y establecer una regulación homogénea de los aspectos esenciales de las políticas públicas de vivienda.

*Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte.*

**Objetivo:** Introducir en el ordenamiento jurídico las reformas estructurales necesarias para crear condiciones que favorezcan una movilidad basada en los principios de seguridad, sostenibilidad y digitalización, así como establecer los principios aplicables a la financiación del transporte público.

## 2. Reales Decretos

*Real Decreto por el que se completa el régimen aplicable a la notificación de sucesos de la aviación civil.*

**Objetivo:** Designar al organismo de protección de la información facilitada en el marco de la notificación de sucesos (cultura justa), atribuyéndole las competencias previstas en la normativa UE; completar las obligaciones de notificación de sucesos en las operaciones de aeronaves no tripuladas excluidas de dicha obligación por el Reglamento UE y en las operaciones de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento; y suprimir CEANITA sustituyéndola por otros mecanismos de colaboración con el sector en el análisis de los incidentes.

**Coproponentes:** DEFENSA

*Real Decreto sobre disposiciones complementarias de la normativa europea en materia de licencias del personal de vuelo; lista maestra de equipo mínimo (MMEL) y lista de equipo mínimo (MEL) y restricciones operativas por ruido, y por el que se modifica el Real Decreto 660/2001, de 22 de junio, por el que se regula la certificación de las aeronaves civiles y de los productos y piezas relacionados con ellas; el Real Decreto 1516/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la licencia comunitaria de controlador de tránsito aéreo; el Real Decreto 1952/2009, de 18 de diciembre, por el que se adoptan requisitos relativos a las limitaciones del tiempo de vuelo y actividad y requisitos de descanso de las tripulaciones de servicio en aviones que realicen transporte aéreo comercial; el Real Decreto 1133/2010, de 10 de septiembre, por el que se regula la provisión del servicio de información de vuelo de aeródromos (AFIS); y el Real Decreto 1238/2011, de 8 de septiembre, por el que se regula el servicio de dirección en la plataforma aeroportuaria.*

**Objetivo:** Derogar expresamente, por razones de seguridad jurídica, las disposiciones nacionales que han devenido inaplicables por estar cubierto su régimen por la normativa europea, manteniendo actualizadas aquellas disposiciones que la complementan o desarrollan, en materia

de licencias de personal, operaciones aéreas y restricciones operativas por ruido.

**Coproponentes:** DEFENSA

*Real Decreto sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en Ceuta y Melilla.*

**Objetivo:** Dotar al transporte a Ceuta y Melilla de un sistema de ayudas similar al que tienen las islas.

**Coproponentes:** HACIENDA - POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Real Decreto por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.*

**Objetivo:** Transponer parcialmente la Directiva (UE) 2018/645 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, en lo que a la Directiva 2003/59/CE se refiere. Corregir determinadas deficiencias detectadas desde la implantación de la formación CAP de los conductores en el año 2007 con la aprobación del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, de 20 de julio.

**Coproponentes:** INTERIOR

*Real Decreto por el que se aprueba el reglamento sobre construcción y certificación de las embarcaciones y los buques adscritos al servicio marítimo de la Guardia Civil.*

**Objetivo:** Regular las especialidades en materia de construcción y certificación de los buques y embarcaciones adscritos al Servicio Marítimo de la Guardia Civil, a fin de mejorar la eficacia en los servicios prestados por la Guardia Civil.

**Coproponentes:** INTERIOR

*Real Decreto sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias.*

**Objetivo:** Incorporar la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento y del Consejo de 11 de mayo de 2016, sobre la seguridad ferroviaria, y la Directiva (UE) 2016/797 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016, sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea. Asimismo, se desarrolla la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, en materias relacionadas con el personal ferroviario, la protección de las infraestructuras y la supervisión e inspección del sector ferroviario.

*Real Decreto por el que se regulan las obligaciones de información periódica a efectos de liquidación de la tasa de ayuda a la navegación.*

**Objetivo:** Establecer la obligación de información a cargo de los gestores de los puertos autonómicos a efectos de poder liquidar la tasa de ayudas a la navegación.

*Real Decreto por el que se regula el uso de aeronaves ultraligeras (ULM).*

**Objetivo:** Ampliar el ámbito de aplicación de la normativa nacional ULMs a las aeronaves de hasta 600/650 kg de peso, haciendo uso de la facultad establecida en el nuevo Reglamento EASA de excluirlas de su ámbito de aplicación, al tiempo que se establece el peso mínimo al vacío que deben tener estas aeronaves, para asegurar que en condiciones normales de funcionamiento no exceden del peso máximo al despegue del certificado de aeronavegabilidad, atendiendo a diversas recomendaciones de la CIAIAC. Además, se modifica el límite de altura al que pueden operar los ULMs y se regulan los vuelos de introducción que pueden realizar las Escuelas de vuelo para promocionar su actividad y la práctica de vuelo recreativo.

*Real Decreto por la que se regula el equipo de seguridad y de prevención de la contaminación de las embarcaciones de recreo.*

**Objetivo:** Actualizar y simplificar las normas de seguridad de las embarcaciones de recreo.

*Real Decreto por el que se aprueba el reglamento sobre verificación previa a su embarque de la masa bruta de los contenedores.*

**Objetivo:** Extender las obligaciones de verificar, documentar y comunicar la masa bruta de los contenedores -obligaciones ya existentes en la navegación internacional- a quienes vayan a embarcar contenedores para navegaciones de cabotaje nacional. De este modo, se pretende proporcionar a los buques que participan en este tráfico del mismo nivel de seguridad del que ya disponen los dedicados al tráfico internacional.

*Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 877/2011, de 24 de junio, sobre reglas y estándares comunes para las organizaciones de inspección y reconocimiento de buques y para las actividades correspondientes de la Administración Marítima.*

**Objetivo:** Aumentar las posibilidades de actuación que tienen reconocidas las organizaciones de inspección y reconocimiento de buques, adaptando el ordenamiento español a los convenios internacionales y la necesidad del sector marítimo.

*Real Decreto por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante.*

**Objetivo:** La Comisión Europea ha abierto procedimiento de infracción contra España por mala incorporación de la Directiva 2008/106/CE, relativa al nivel mínimo de formación de las profesiones marítimas. Ante la entidad de las deficiencias detectadas se ha optado por aprobar un nuevo real decreto que regule esta materia.

## VII. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### 1. Leyes

*Ley de Ordenación del sistema único de Formación Profesional*

**Objetivo:** Regulación de la ordenación básica de la formación profesional del sistema educativo y

para el empleo, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Modificación de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

**Coproponentes:** TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

## 2. Reales Decretos

*Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la formación profesional dual.*

**Objetivo:** Regular todos los aspectos relacionados con la Formación Profesional Dual y la Formación en Alternancia.

**Coproponentes:** TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

*Real Decreto por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones.*

**Objetivo:** Referenciar los títulos del Sistema Educativo no universitario y universitario a los niveles EQF recogidos en la Recomendación 2008/C 111/01/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente)

*Real Decreto de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales e informales de formación.*

**Objetivo:** Establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales e informales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias.

*Real Decreto por el que se regula el procedimiento de reconocimiento y acreditación de competencias genéricas para personas adultas.*

**Objetivo:** Regular el procedimiento de reconocimiento de competencias genéricas para la población adulta.

*Real Decreto por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional del sistema educativo español y medidas para su aplicación.*

**Objetivo:** Regular la convalidación de los estudios de Formación Profesional que permita a las Administraciones educativas y a los centros de enseñanza de formación profesional agilizar, en el ejercicio de sus competencias, aquellas convalidaciones existentes entre módulos profesionales de estas enseñanzas que deben ser resueltas en sus ámbitos respectivos.

*Reales Decretos por los que se establecen o actualizan títulos de Formación Profesional Básica,*

### *de Grado Medio y de Grado Superior.*

**Objetivo:** Actualizar y ampliar el Catálogo de títulos de Formación Profesional del Sistema Educativo para dar respuesta a los cambios tecnológicos y organizativos de los campos profesionales de referencia.

### *Reales Decretos por los que se establecen cursos de especialización*

**Objetivo:** Establecer cursos de especialización de Formación Profesional en diversos sectores, de conformidad con el artículo 10.3. de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, según el cual “el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y mediante Real Decreto, podrá crear cursos de especialización para complementar las competencias de quienes ya dispongan de un título de formación profesional”.

### *Reales Decretos por los que se establecen o se modifican cualificaciones profesionales.*

**Objetivo:** Establecer nuevas cualificaciones o modificar cualificaciones profesionales ya establecidas pero que necesitan modificación para ajustarse a las nuevas necesidades detectadas. Las cualificaciones profesionales pueden generar reales decretos independientes, que se irán proponiendo para su aprobación a lo largo del año.

### *Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.*

**Objetivo:** Su objetivo es que las previsiones de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 276/2007, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, introducida por el Real Decreto 84/2018, sean aplicables, también, a las convocatorias derivadas de las ofertas de empleo público publicadas de acuerdo con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, hasta 2020. De esta manera, todos los procedimientos selectivos correspondientes a las tasas adicionales para estabilización de empleo temporal tendrán la misma forma de realización y valoración, ya deriven de la LPGE 2017 de la LPGE 2018, pues todos forman parte del mismo proceso de estabilización.

### *Real Decreto sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.*

**Objetivo:** • Actualizar la normativa de referencia con el fin de establecer un marco normativo integrado y claro, que garantice, entre otros, el principio de seguridad jurídica, dados los cambios en la legislación educativa, en la organización ministerial y en la distribución competencial que se han producido desde la aprobación en 1993 del vigente real decreto que regula los centros extranjeros en España.

- Garantizar el derecho a la educación de los residentes en España, independientemente del sistema educativo en el que estén escolarizados.
- Dotar de seguridad jurídica a los centros extranjeros y a su alumnado, especialmente al español escolarizado en estos centros.
- Revisar las condiciones en las que se imparten estudios cuya titulación es susceptible de ser homologada o convalidada.

- Mejorar y actualizar los procedimientos administrativos a los que están sujetos estos centros.
- Actualizar la norma por el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza.

## VIII. TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

### 1. Leyes

#### *Ley por la que se transpone la Directiva comunitaria sobre conciliación de la vida familiar y laboral de progenitores y cuidadores*

**Objetivo:** Transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, con el objetivo garantizar el ejercicio efectivo del derecho de conciliación y reducir, así, la brecha profesional entre mujeres y hombres.

**Coproponentes:** IGUALDAD - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

#### *Ley por la que se transpone la Directiva comunitaria por la que se aplica el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio de pesca*

**Objetivo:** Transposición de la Directiva (UE) 2017/159 del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, por la que se aplica el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo, y la mejora de las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras del sector pesquero.

**Coproponentes:** TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA - AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

#### *Ley por la que se modifica el artículo 33 apartado 2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y adición de un nuevo apartado 11.*

**Objetivo:** 1º Ajustar nuestro ordenamiento legal a lo previsto en la directiva 2008/94/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativa a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario.

2º Incorporar la regulación del silencio administrativo como forma de terminación del procedimiento

3º Otorgar seguridad jurídica sobre todo a los beneficiarios de las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial, en el sistema de acceso a los recursos que estos pueden interponer contra las resoluciones que dicte el Organismo en materia de prestaciones de garantía salarial del artículo 33 del ET.

#### *Ley para la protección laboral de las personas trabajadoras que llevan a cabo actividades de distribución a terceras personas haciendo uso de medios tecnológicos.*

**Objetivo:** La norma persigue proporcionar una regulación suficiente que dé respuestas adecuadas al fenómeno descrito, aclarando las notas de laboralidad y distinguiendo lo accesorio o instrumental- el uso de los medios tecnológicos- de lo esencial- la existencia de auténticas relaciones subordinadas y dependientes prestadas dentro del círculo rector y organizativo de la empresa, evitando el uso desproporcionado de soluciones judiciales a veces contradictorias, con la inseguridad jurídica y la desprotección que esto genera para las personas trabajadoras afectadas.

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Impacto económico.

*Ley por la que se modifica la estructura, el ámbito temporal y las condiciones de inaplicación de la negociación colectiva, así como los mecanismos de contratación y subcontratación empresarial*

**Objetivo:** Reforzar la protección de las personas trabajadoras y recuperar el papel de los convenios colectivos, mediante la reforma de la estructura, el ámbito temporal y las condiciones de inaplicación de la negociación colectiva, así como los mecanismos de contratación y subcontratación empresarial.

*Ley por el que se regula el trabajo a distancia.*

**Objetivo:** Se persigue proporcionar una regulación suficiente que dé respuesta a diversas necesidades, equilibrando el uso de estas nuevas formas de prestación de trabajo por cuenta ajena y las ventajas que suponen para empresas y personas trabajadoras, de un lado, y un marco de derechos que satisfagan, entre otros, los principios sobre su carácter voluntario y reversible, el principio de igualdad de trato en las condiciones profesionales, en especial la retribución incluida la compensación de gastos, la promoción y la formación profesional, el ejercicio de derechos colectivos, los tiempos máximos de trabajo y los tiempos mínimos de descanso, la distribución flexible del tiempo de trabajo, así como los aspectos preventivos relacionados básicamente con la fatiga física y mental, el uso de pantallas de visualización de datos y los riesgos de aislamiento.

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Impacto económico.

*Ley por la que se transpone la Directiva comunitaria sobre desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios*

**Objetivo:** Garantizar los derechos de los trabajadores desplazados en especial en los casos de desplazamientos de larga duración o la aplicación de la legislación española relativa a las condiciones de alojamiento y a los complementos y reembolso de gastos de viaje, alojamiento y manutención en caso de viajes durante el desplazamiento en España. Transpone la Directiva (UE) 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, que modifica la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios.

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Puede suponer un aumento de cargas administrativas para los destinatarios de la norma.

## 2. Reales Decretos

*Real Decreto sobre el Registro Administrativo de Sociedades Laborales*

**Objetivo:** La disposición final cuarta de la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas, habilita al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, para desarrollar un nuevo Real Decreto que regule el Registro Administrativo de Sociedades Laborales, en sustitución del Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre la misma materia. La nueva normativa tendrá por objeto modernizar el funcionamiento de dicho registro, mediante la implantación de los procedimientos telemáticos que puedan establecerse, y contemplará los correspondientes mecanismos de cooperación para hacer efectiva la integración en una base de datos común permanentemente actualizada de la información obrante en los registros de las comunidades autónomas que resulte necesaria para ejercer las funciones de supervisión.

**Coproponentes:** JUSTICIA

*Real Decreto por el que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo*

**Objetivo:** El artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es de directa aplicación al procedimiento para la imposición de sanciones en el orden social, con base en la disposición adicional primera de la Ley 39/2015, la cual prevé la aplicación supletoria de la misma en “Las actuaciones y procedimientos sancionadores en materia tributaria y aduanera, en el orden social, en materia de tráfico y seguridad vial y en materia de extranjería.”

Aplicado directamente dicho precepto al procedimiento sancionador en el orden social, se hace conveniente una regulación directa del mismo, para adecuar el contenido del artículo 85 LPACAP a las características propias de dicho procedimiento, así como la regulación de aspectos concretos (plazos, etc).

Además, la Sentencia del TC 61/2018 declaró inconstitucional y anuló la reforma del Real Decreto 928/1998 llevada a cabo por el Real Decreto-ley 5/2013, lo cual supuso la anulación del artículo que regulaba la distribución de competencias sancionadoras en el orden social, en infracciones de Seguridad Social, entre órganos de las AGE, volviendo a la regulación anterior al RD-ley citado. Se estima conveniente llevar a cabo una redistribución de las competencias sancionadoras, para asignar las mismas a aquellos organismos de la AGE que, por un mejor conocimiento material de cada una de las infracciones, sean los más adecuados.

**Coproponentes:** INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

*Real Decreto por el que se actualizan las cuantías de las sanciones establecidas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto*

**Objetivo:** Actualización del importe de las sanciones prevista en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, que puede llevar a cabo el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, actual Ministerio de Trabajo y Economía Social, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumo.

**Coproponentes:** INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

*Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos*

### *durante el trabajo*

**Objetivo:** Transposición de la Directiva (UE) 2019/130 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo, con el objetivo de incrementar el nivel de protección de los trabajadores frente a tales agentes de acuerdo con las últimas innovaciones técnicas y científicas

**Coproponentes:** SANIDAD

### *Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo*

**Objetivo:** Transposición de la Directiva (UE) 2017/2398 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo, con el objetivo de aumentar el nivel de protección de los trabajadores frente a los agentes descritos como consecuencia de los últimos avances y conocimientos técnicos y científicos.

**Coproponentes:** SANIDAD

### *Real Decreto por el que se transpone la Directiva comunitaria por la que se aplica el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio de pesca*

**Objetivo:** Transposición de la Directiva (UE) 2017/159 del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, por la que se aplica el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo, y la mejora de las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras del sector pesquero.

**Coproponentes:** TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA - AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

### *Real Decreto por el que se cumple el mandato de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, relativo a la adopción de medidas de acción positiva para la integración laboral de personas con capacidad intelectual límite*

**Objetivo:** Adopción de diferentes medidas de acción positiva que mejoren el acceso y mantenimiento en el mercado de trabajo de un colectivo, el de las personas con capacidad intelectual límite, que presenta especiales dificultades de integración laboral.

**Coproponentes:** DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

### *Real Decreto por el que se desarrolla el Estatuto de los Trabajadores en materia de transparencia retributiva*

**Objetivo:** Garantizar el principio de igual de trato y prohibición de discriminación entre mujeres y hombres mediante el refuerzo de mecanismos de transparencia.

**Coproponentes:** IGUALDAD

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Impacto de género.

*Real Decreto por el que se desarrolla la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva en materia de planes de Igualdad*

**Objetivo:** Garantizar el principio de igualdad de trato y prohibición de discriminación entre mujeres y hombres mediante la adopción de medidas que supriman los obstáculos para una igualdad efectiva en las empresas.

**Coproponentes:** IGUALDAD

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Impacto de género.

*Real Decreto por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021*

**Objetivo:** Cumplir el mandato previsto en el artículo 27.1 del Estatuto de los Trabajadores de fijación anual de su cuantía

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Impacto en la economía

*Real Decreto por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024*

**Objetivo:** Aprobar una nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021- 2024, una vez finalizada la vigencia de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, aprobada por el Real Decreto 1032/2017, en aplicación del artículo 10 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/20105, de 3 de octubre.

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** La propia Estrategia, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Empleo, ha de incluir los objetivos estratégicos y estructurales a alcanzar en materia de políticas de activación para el empleo y la evaluación de la misma.

*Real Decreto por el que se transpone la Directiva comunitaria sobre condiciones laborales transparentes y previsibles y ampliación de los derechos de información*

**Objetivo:** Transposición de la Directiva (UE) 2019/1152 relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea, con el objetivo de aumentar las obligaciones de información del empresario al trabajador y evitar situaciones precarias con mayor transparencia y previsibilidad.

*Real Decreto por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.*

**Objetivo:** Regular, determinando sus aspectos esenciales, los programas comunes de políticas activas de empleo, que serán de aplicación en todo el territorio del Estado, y cuya gestión corresponde a las Comunidades Autónomas y al Servicio Público de Empleo Estatal, en sus respectivos ámbitos de competencia.

## IX. INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### 1. Reales Decretos

#### *Real Decreto por el que se regula el Estatuto de los Consumidores Electrointensivos*

**Objetivo:** Los objetivos que se pretenden conseguir con la presente norma son, por una parte, establecer la caracterización de los consumidores electrointensivos, fijando los requisitos que deben reunir, y, por otra parte, desarrollar mecanismos a los que se podrán acoger, encaminados a mitigar los efectos de los costes energéticos sobre la competitividad, de conformidad con la normativa comunitaria, así como las obligaciones y compromisos que deberán asumir para optar a cada uno de estos mecanismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.

**Coproponentes:** TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### *Real Decreto por el que se establecen los requisitos para la comercialización y puesta en servicio de placas de matrícula para vehículos de motor y remolques, y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre*

**Objetivo:** Dinamización del procedimiento de autorización para la puesta en el mercado. Actualmente, el ejercicio de la actividad de fabricación y comercialización de placas de matrícula requiere la homologación previa por parte de la administración. El objetivo de la misma consiste en verificar del cumplimiento de los requisitos técnicos y dimensionales, establecidos en el Reglamento General de Vehículos y en la Orden IET/1624/2012. El procedimiento de homologación, con participación de la administración como condición previa para la puesta en el mercado de los productos, está sujeto a los procedimientos y plazos de ésta y puede suponer un freno al desarrollo de un determinado sector. El modelo de homologación es único para los vehículos, habiéndose sustituido en las últimas décadas por un modelo de nuevo enfoque en el resto de productos industriales, sin que se haya producido una disminución acusada de las condiciones de seguridad de dichos productos. El nuevo RD propone adoptar el modelo de nuevo enfoque también para las placas de matrícula. La verificación del cumplimiento de los requisitos será llevada a cabo por Organismos de Control, cuya capacidad técnica e imparcialidad se garantiza en el marco del sistema general de acreditación.

Registros centralizados informatizados. Mejora del control. Las placas de matrícula son un producto especial, cuya fabricación finaliza en el punto de venta, conocido como manipulador, con la impresión del número de matrícula del cliente. En la actualidad, cada manipulador debe llevar control de las placas de matrícula y dicha información debe estar disponible para consulta por parte de las autoridades en un libro de registro que debe mantener en el establecimiento. El proyecto de RD, actualiza el sistema de control de los manipuladores de placas de matrícula, sustituyendo el registro en papel, diseminado en cada establecimiento, por la inclusión de los datos de fabricación de matrículas en el Registro de Vehículos de la DGT. Los cambios han sido promovidos de manera conjunta con el Ministerio del Interior y permitirán un mejor control de las matrículas fabricadas.

**Coproponentes:** INTERIOR

*Real Decreto por el que se establece el marco del reconocimiento oficial de las Cámaras Españolas de Comercio en el extranjero por parte del estado español*

**Objetivo:** El objetivo es actualizar la normativa vigente y dar mayor protagonismo, dentro de la AGE, a las Oficinas Económicas y Comerciales en su relación con las Cámaras radicadas en su área geográfica para evitar solapamientos, duplicidades y posible generación de confusión respecto a la imagen institucional ante las autoridades locales.

La normativa vigente aplicable (RD 786/1979 de 16 de marzo) data del año 1979 siendo necesaria una actualización ya que las circunstancias económico-comerciales y presupuestarias eran muy diferentes a las que tenemos actualmente, y por tanto también lo son las necesidades que se desprenden de las mismas.

Por otro lado también la estructura de la Red de Oficinas Económicas y Comerciales ha experimentado un cambio notable, que conlleva igualmente la necesidad de una actualización de la normativa en materia de sus relaciones y términos de colaboración con la Cámaras españolas en el extranjero

*Real Decreto por el que se regula la composición y funciones del Consejo Asesor para la Promoción Estratégica y Comercial de Canarias*

**Objetivo:** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que crea el Consejo Asesor para la Promoción Estratégica y Comercial de Canarias (CAPECC).

*Real Decreto por el que se regula el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística F.C.P.J. (FOCIT)*

**Objetivo:** Desarrollo de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook, relativo al «Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística F.C.P.J. (FOCIT)».

*Real Decreto sobre Inversiones Exteriores*

**Objetivo:** Dar continuidad a la modificación que se plantea de la Ley 19/2003 de movimientos de capitales, para acomodar los requerimientos del Reglamento UE 2019/452.

Actualizar el RD 664/1999 sobre Inversiones Exteriores, al reglamento UE 2019/452 para el control de las inversiones extranjeras directas de la Unión, tanto en cuanto a operativa de mecanismo de cooperación entre Estados miembros como de actualización del registro de inversiones, sin hacerse desde 1999, de acuerdo con el RD mencionado.

## X. AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### 1. Leyes

*Ley de modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.*

**Objetivo:** Transposición de la Directiva (UE) 2019/633, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario.

Manteniendo el espíritu y los fines por los que se aprobó la Ley, se justifica su modificación, para dar cumplimiento a los nuevos requisitos de la Directiva de la Unión Europea. Introducción de nuevas prácticas comerciales desleales, más allá de las contempladas en la Directiva y en base a lo dispuesto en el artículo 9 de ésta, normas nacionales.

Mejoras en el código de buenas prácticas.

Modificación de la naturaleza, funciones y régimen jurídico de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA).

Modificación del sistema de denuncias y confidencialidad.

Publicidad de las resoluciones sancionadoras en materia de contratación alimentaria.

*Ley por la que se modifica la Ley 12/2014, de 9 de julio, por la que se regula el procedimiento para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias y se crea el Consejo Agrario.*

**Objetivo:** Se pretende realizar una serie de mejoras técnicas en el texto del vigente

### 2. Reales Decretos

*Real Decreto por el que se regulan los productos zoonosanitarios de reactivos de diagnóstico de uso veterinario, sistemas de control de parámetros fisiológicos en animales y, de higiene, cuidado y manejo de los animales.*

**Objetivo:** Desarrollar lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, sobre la autorización, inscripción, comercialización y uso de los productos zoonosanitarios, actualizando y sistematizando la normativa aplicable a estos productos.

**Coproponentes:** SANIDAD

*Real Decreto por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas de ganado bovino.*

**Objetivo:** Establecer las normas básicas para la ordenación zootécnica y sanitaria de las granjas de ganado bovino respondiendo a la necesidad de actualizar y ampliar buena parte de los requisitos de la normativa en vigor, para adaptarse a las necesidades de un sector, especialmente en materia

sanitaria y ambiental, que demandan la adopción de nuevos requisitos por parte de las explotaciones ganaderas.

**Coproponentes:** TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - SANIDAD

*Real Decreto sobre nutrición sostenible en los suelos agrícolas.*

**Objetivo:** Establecer un marco legislativo sobre la nutrición sostenible en los suelos agrícolas que permita abordar de forma coherente las diferentes fuentes a través de las cuales los suelos agrícolas reciben aporte de nutrientes.

**Coproponentes:** TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

*Real Decreto por el que se establecen las condiciones de comercialización y control oficial de productos fitosanitarios y se regulan sus transacciones y autorización de ensayos oficialmente reconocidos.*

**Objetivo:** Imponer la necesaria consideración de unas normas de almacenamiento, comercialización y utilización de dichos productos fitosanitarios. Por otra parte, es necesario clarificar las transacciones y operaciones que se realizan con productos fitosanitarios, tanto a nivel interior como en los intercambios comerciales con otros Estados miembros de la Unión Europea o con terceros países. Finalmente, los ensayos que se desarrollan como parte de la documentación para el registro de un producto fitosanitario, han de ser ejecutados con unos estándares de calidad mínimos y con unas condiciones que garanticen la seguridad y la mitigación de los riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

**Coproponentes:** TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - SANIDAD

*Real Decreto para la estimación de las emisiones contaminantes en la ganadería española.*

**Objetivo:** Disponer de una herramienta que permita a las explotaciones ganaderas y a la Administración, realizar el cálculo de las emisiones contaminantes de la producción ganadera.

**Coproponentes:** TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - SANIDAD

*Real Decreto por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas*

**Objetivo:** Establece las normas básicas para la ordenación zootécnica y sanitaria de las granjas avícolas, así como los necesarios aspectos medioambientales. Responder a la necesidad de actualizar y ampliar buena parte de los requisitos de la normativa en vigor, para adaptarse a las necesidades de un sector que ha evolucionado constantemente durante los últimos años y que debe enfrentarse a una serie de retos durante los próximos años, especialmente en materia sanitaria y ambiental, que demandan la adopción de nuevos requisitos por parte de las explotaciones ganaderas.

**Coproponentes:** TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - SANIDAD

*Real Decreto por el que se aprueba la norma de calidad de los aceites de oliva y de orujo de oliva.*

**Objetivo:** Simplificar, actualizar y adaptar al progreso técnico la vigente normativa que data del año 1983, separando los aceites de oliva del resto de aceites vegetales comestibles y poniendo en valor la calidad de los aceites de oliva.

**Coproponentes:** INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - CONSUMO

*Real Decreto por el que se establece la norma de calidad de las conservas vegetales.*

**Objetivo:** Simplificar, actualizar y adaptar al progreso técnico la vigente normativa que data del año 1978, contemplando sólo aspectos de calidad. Derogará el actual RD 2420/1978, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de conservas vegetales.

**Coproponentes:** INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - CONSUMO

*Real Decreto por el que se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y sus asociaciones en determinados sectores agrarios y se establecen las condiciones para la negociación contractual por parte de estas organizaciones y sus asociaciones*

**Objetivo:** El objeto del real decreto por el que se regulan las organizaciones de productores en distintos sectores agrícolas se centra en crear instrumentos clave para la concentración de la oferta, que permita a los productores incrementar su capacidad de negociación y mejorar el equilibrio de la cadena de valor agroalimentaria.

*Real Decreto de Ordenación de la Flota Pesquera, por el que se deroga el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación del fondo europeo de la pesca*

**Objetivo:** Adaptar la ordenación del sector a las modificaciones en los sistemas de gestión de los caladeros nacionales.

*Real Decreto por el que se regulan las denominaciones comerciales y las denominaciones de alimentos conservados y preparados aplicables a los productos de la pesca y de la acuicultura.*

**Objetivo:** Para lograr un alto nivel de protección de la salud de los consumidores y garantizar su derecho a la información, se debe velar por que los consumidores estén debidamente informados respecto a los alimentos que consumen. Los cambios acaecidos tanto en el mercado como en los patrones de consumo y en los caracteres de operadores y productos aconsejan proceder a una revisión de las normas vigentes para adecuarlos a la realidad comercial actual.

*Real Decreto por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores.*

**Objetivo:** Las diferentes modalidades de pesca recreativa han experimentado una significativa evolución creciente en los últimos años en España, lo que hace necesario actualizar las medidas que la regulan en las aguas exteriores, competencia de la Administración General del Estado, derogando el actualmente vigente Real Decreto del año 2011. Con este objetivo, se plantearán medidas de gestión acordes con su efecto sobre los recursos pesqueros, incluyendo medidas para la mejora de la recopilación de datos y control.

*Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 410/2001, de 20 de abril, por el que se regula*

### *la pesca con artes fijos en caladero nacional del Cantábrico y Noroeste.*

**Objetivo:** El rasco es un arte de pesca específico para capturar rape en el Cantábrico y Noroeste. Se ha producido una gran reducción en el número de buques que componen esta pesquería, y además se ha constatado una muy baja rentabilidad de estos buques, a pesar de la buena situación biológica de la población de rape. De hecho, el consumo de la cuota asignada a estos buques es muy bajo. Por ello se van a modificar determinadas condiciones técnicas para el uso de este arte, dentro de las medidas técnicas establecidas a nivel de la UE, para mejorar la rentabilidad de esta flota a través de la mejora de la capturabilidad del rape al que dirige su actividad.

## XI. PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

### 1. Leyes

#### *Ley de Memoria Democrática*

**Objetivo:** La ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, supuso un importante hito en la puesta en marcha de nuevas políticas relativas al derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Desde entonces, han evolucionado tanto los estándares internacionales en la materia como la sensibilidad internacional, y España ha recibido diversas recomendaciones de organismos internacionales para introducir mejoras en este ámbito. Por otro lado, el espacio que abrió la Ley 52/2007 ha conocido un importante desarrollo de la mano de la normativa autonómica, especialmente garantizando la perspectiva de género. Por último, tras más de cuarenta años de vigencia de la Constitución de 1978, es importante consolidar una política de Estado que transmita la tradición y la cultura democrática en nuestro país, honrando a quienes lucharon por la libertad y aboliendo las manifestaciones de exaltación o justificación de la Dictadura Franquista. El objetivo, por tanto, de este proyecto de ley será garantizar el desarrollo de las recomendaciones internacionales y distintos acuerdos alcanzados en sede parlamentaria.

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Por su naturaleza la ley pretende promover y mejorar la cultura de derechos y libertades públicas que consagra y defiende nuestro sistema legal. Dado el interés en este sentido, es de interés poder realizar una evaluación del desarrollo y eficacia de las medidas legales

#### *Anteproyecto de reforma del artículo 49 de la Constitución española.*

**Objetivo:** Actualización de la redacción original del artículo 49 de la Constitución Española de 1978, dado que precisa de una actualización a la normativa internacional y que la terminología que emplea no refleja ya los valores que inspiran la protección de este colectivo. Por otro lado, su contenido se basa en una concepción médico-rehabilitadora de la discapacidad, coherente en el momento de su redacción pero hoy completamente superada por un modelo social de corte igualitario.

Se pretende que este precepto vuelva a ser referencia para la protección y promoción de los

derechos de las personas con discapacidad en España.

## XII. POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

### 1. Leyes

*Ley de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la recuperación de la autonomía local.*

**Objetivo:** Recuperación de la autonomía local para el diseño de políticas públicas y reforma de cuestiones puntuales relativas al procedimiento de elaboración de normas locales y al ejercicio de la función representativa de los cargos electos para ajustarlas a las exigencias de la realidad actual. De otra parte, con la finalidad de establecer un Estatuto Básico de Pequeños Municipios para conseguir fijar la población al territorio, mantener la calidad democrática del municipio, cumpliendo así con la cláusula del Estado democrático, y garantizar las condiciones de vida de los ciudadanos con independencia del territorio en el que residan, a través de la prestación de unos servicios públicos de calidad. Ello entronca con la cláusula de Estado social.

*Modificación del texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

**Objetivo:** Mejorar la regulación del personal interino y establecer por primera vez una regulación del trabajo no presencial.

*Ley de Función Pública de la Administración General del Estado*

**Objetivo:** Desarrollo del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la AGE al objeto de impulsar la racionalización de la AGE, mejorar la calidad de los servicios públicos en una sociedad abierta y plural, en cuestiones como la figura del personal directivo, la evaluación del desempeño, y el desarrollo de la carrera del empleado público, en aras de la simplificación del marco normativo del empleado público.

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Requerirá evaluación, en su caso, por el amplio ámbito de la Ley.

### 2. Reales Decretos

*Reglamento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.*

**Objetivo:** Desarrollo reglamentario de la Ley 19/2013 en los términos establecidos en su Disposición Final Séptima.

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Envergadura de las políticas de transparencia –

Cumplimiento mandato de la Ley 19/2013

### *Real Decreto de Oferta de Empleo Público para el año 2020*

**Objetivo:** Aprobar la oferta de empleo público para 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

## XIII. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

### 1. Leyes

#### *Ley por la que se establecen objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida de los combustibles y la energía suministrados en el transporte.*

**Objetivo:** Transponer el artículo 7 bis de la Directiva 98/70/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 1998, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo, y por la que se modifica la Directiva 93/12/CEE del Consejo -introducido por la Directiva 2009/30/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 98/70/CE en relación con las especificaciones de la gasolina, el diésel y el gasóleo, se introduce un mecanismo para controlar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, se modifica la Directiva 1999/32/CE del Consejo en relación con las especificaciones del combustible utilizado por los buques de navegación interior y se deroga la Directiva 93/12/CEE- estableciéndose la obligación de reducción de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida de los combustibles y la energía suministrados en el transporte. Los sujetos deberán cumplir con un objetivo obligatorio de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del ciclo de vida, por unidad de combustible y de energía suministrados en el transporte, antes del 31 de diciembre de 2020, con carácter general.

#### *Ley de Residuos y Suelos Contaminados.*

**Objetivo:** Transponer dos Directivas comunitarias:  
Directiva (UE) 2018/851, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. Plazo de transposición: 5 julio 2020.  
Directiva (UE) 2019/904, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente. Plazo de transposición: 3 de julio 2021.  
Revisar y actualizar el régimen jurídico aplicable a los residuos y a los suelos contaminados establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, la cual se deroga.

#### *Ley declarativa del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves*

**Objetivo:** Declaración de un nuevo parque nacional, íntegramente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la provincia de Málaga, en el extremo occidental de la Cordillera Bética. Comprende la Sierra de las Nieves y las principales elevaciones de Sierra Real. Su estratégica ubicación geográfica, unida a la particular conformación geológica y orográfica y a la complejidad del sustrato, dan lugar a una elevada diversidad ecológica que se manifiesta en una multiplicidad de

hábitats, especies y elementos geológicos en un territorio relativamente pequeño. Ello permite la presencia de al menos 10 de los 27 sistemas naturales terrestres recogidos en la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

## 2. Reales Decretos

### *Real Decreto por el que se aprueban las Normas Técnicas de Seguridad para las presas y sus embalses.*

**Objetivo:** Regular las condiciones esenciales de seguridad que deben cumplir las presas y embalses, estableciendo las obligaciones y responsabilidades de sus titulares, los procedimientos de control de la seguridad, y las funciones que corresponden a la Administración pública, con la finalidad última de proteger a las personas, al medio ambiente y a las propiedades. De esta forma, se dará cumplimiento al mandato contenido en el artículo 364 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que establece que el Gobierno aprobará mediante real decreto las Normas Técnicas de Seguridad de presas y embalses.

**Coproponentes:** INTERIOR

### *Real Decreto por el que se establecen medidas de aplicación del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), hecho en Washington el 3 de marzo de 1973, y del Reglamento (CE) 338/97, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio.*

**Objetivo:** Designar a los órganos de gestión o autoridades administrativas principal y adicional y a la científica, para dar cumplimiento al artículo IX del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y al artículo 13 del Reglamento (CE) 338/97, de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio; en desarrollo del RD 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MITERD que en el artículo 9.1.j) atribuye a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación la representación de los intereses españoles en la Unión Europea y foros internacionales en el ámbito del Convenio CITES y las actuaciones en calidad de autoridad administrativa y órgano de gestión principal del Convenio CITES.

**Coproponentes:** HACIENDA - INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - CIENCIA E INNOVACIÓN

### *Real Decreto por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.*

**Objetivo:** Transponer, en lo referente a la certificación de la eficiencia energética de los edificios, las obligaciones sustantivas de la Directiva (UE) 2018/844 por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética. Con ello se trata de promover la eficiencia energética en los edificios, así como, que la energía que estos utilicen sea cubierta mayoritariamente por energía procedente de fuentes renovables, con la consiguiente reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> en el sector de la edificación, todo ello mediante la información objetiva que obligatoriamente se habrá de proporcionar a los compradores y usuarios en relación con las características energéticas de los

edificios, materializada en forma de un certificado de eficiencia energética que permita valorar y comparar sus prestaciones, así como conocer las posibles intervenciones técnicamente viables que permitirían la mejora de los niveles óptimos o rentables de eficiencia energética de ese edificio o de una parte del mismo.

**Coproponentes:** TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

*Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.*

**Objetivo:** Transponer, en lo que se refiere a las instalaciones térmicas en los edificios, la Directiva (UE) 2018/2002, la Directiva (UE) 2018/844 por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios, y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética, así como las partes relativas a instalaciones térmicas en los edificios de los artículos 23 y 24 de la Directiva (UE) 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables en lo que se refiere a las instalaciones. Este real decreto es la fase I de transposición de directivas y reglamentos europeos.

**Coproponentes:** TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

*Real Decreto por el que se desarrollan aspectos relativos al ajuste de la asignación gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en el periodo 2021-2030.*

**Objetivo:** Regular, durante el periodo de comercio de derechos de emisión que abarca los años 2021 a 2030, los aspectos relativos al ajuste de la asignación gratuita anual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero de las instalaciones fijas ubicadas en España sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea. Además, se incorpora en nuestro ordenamiento jurídico algunos de los elementos de la Directiva (UE) 2018/410, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para intensificar las reducciones de emisiones de forma eficaz en relación con los costes y facilitar las inversiones en tecnologías hipocarbónicas, así como la Decisión (UE) 2015/1814. Asimismo, se regulan las cuestiones relativas a la expedición de derechos de emisión, así como aspectos relativos a la asignación gratuita de derechos de emisión a las instalaciones consideradas nuevos entrantes.

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa, se analizará, en cualquier caso:

- a) La eficacia de la norma, entendiendo por tal la medida en que ha conseguido los fines pretendidos con su aprobación.
- b) La eficiencia de la norma, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias o haberlo sido en menor grado.
- c) La sostenibilidad de la disposición, considerando los efectos de la norma no previstos directamente por ella que puedan llegar a comprometer su viabilidad futura.
- d) Los resultados de la aplicación de la norma, en función del criterio por el que fue sometida a evaluación.

Asimismo, está previsto que se analicen otras cuestiones, como se detalla en la Memoria del Análisis del Impacto Normativo de la norma.

*Real Decreto por el que se regula el régimen económico de energías renovables para instalaciones de producción energía eléctrica.*

**Objetivo:** Establecer un marco regulatorio que permita la celebración de subastas por energía, fijando los derechos y obligaciones de los titulares, los sistemas de control y los procedimientos administrativos aplicables a estas instalaciones. Este real decreto debe además modificar la regulación de los mercados de energía eléctrica para permitir la compatibilidad con las subastas de energía.

*Real Decreto de Metodología de Cargos de electricidad.*

**Objetivo:** Desarrollo del artículo 16.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector Eléctrico, que establece que el Gobierno, previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establecerá la metodología de cálculo de los cargos que deberán satisfacer los consumidores y, en su caso, los productores de energía eléctrica, y que cubrirán los costes del sistema que se determinen.

*Real Decreto por el que se regula el procedimiento y los criterios generales de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución para el cumplimiento de los objetivos de política energética y penetración de renovables.*

**Objetivo:** El objetivo de este real decreto es establecer los criterios y el procedimiento que la concesión de acceso y conexión deba satisfacer para el cumplimiento de los objetivos de política energética y penetración de renovables cuya competencia corresponda al Gobierno, conforme a lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

*Real Decreto por el que se establecen la metodología de cálculo de los cargos del sistema gasista y la metodología de cálculo de los peajes, cánones y la retribución de los almacenamientos subterráneos.*

**Objetivo:** Establecer la metodología de cálculo de los cargos del sistema gasista y la metodología de cálculo de los peajes, cánones y la retribución de los almacenamiento subterráneos, dentro del marco de distribución competencial efectuado entre el Gobierno y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, tras la aprobación del Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural.

*Real Decreto por el que se regulan las redes de distribución de energía eléctrica cerradas.*

**Objetivo:** El objetivo de este real decreto es establecer los criterios para la definición y autorización de las redes de distribución de energía eléctrica cerradas, desarrollando el artículo 3 del el Real Decreto-ley 20/2018, que habilita al Gobierno a desarrollar reglamentariamente la figura de la red de distribución de energía eléctrica cerrada para el suministro de electricidad a actividades industriales que, por razones fundamentalmente de seguridad, se encuentren integradas en ámbitos geográficos reducidos, recogiendo el procedimiento y los requisitos que deberán cumplirse para el otorgamiento de la autorización administrativa de las redes de distribución de energía eléctrica cerrada.

## XIV. CULTURA Y DEPORTE

### 1. Leyes

#### *Ley de lucha contra el dopaje en el deporte*

**Objetivo:** Implementar el contenido del nuevo Código Mundial Antidopaje que entrará en vigor el 1 de enero de 2021 y que deroga el anterior Código Mundial Antidopaje de 2015. Además deben incluirse en la Ley disposiciones de derecho sustantivo y procesal contenidos en los estándares internacionales que integran junto con el Código el Programa Mundial Antidopaje.

#### *Ley por la que se modifica la legislación de Patrimonio Histórico Español*

**Objetivo:** Modificación puntual de la Ley 26/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Se pretende actualizar la normativa para acomodarla a 2020 y recoger tanto las principales novedades conceptuales en la materia como los compromisos internacionales firmados por España.

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Se trata de una modificación normativa de importante calado, que supondrá un gran impacto a varios niveles tanto para las administraciones gestoras del patrimonio cultural como para los particulares, a efectos de obligaciones y cargas, al reconocer nuevos derechos y obligaciones.

### 2. Reales Decretos

#### *Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.*

**Objetivo:** Adaptar la norma teniendo en cuenta el carácter dinámico del sector al que va dirigido y las modificaciones legislativas producidas desde su entrada en vigor. Las modificaciones se engloban en dos bloques diferenciados. Por un lado las que afectan al fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual y, por otro, las de carácter procedimental y de mejora de aspectos técnicos. Destacan medidas de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual para flexibilizar el régimen de aprobación de las coproducciones internacionales, inclusión de nuevos supuestos de «obra audiovisual difícil» y de nuevas intensidades de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión sobre la ayuda estatal a las obras cinematográficas y otras producciones del sector audiovisual, de 15 de noviembre de 2013 (2013/C332/01) (proyectos dirigidos exclusivamente por mujeres, dirigidos por cineastas con discapacidad y obras audiovisuales con un especial valor cultural y artístico).

## XV. ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

### 1. Leyes

#### *Ley de fomento del ecosistema de empresas emergentes.*

**Objetivo:** Su finalidad es implantar las medidas que serían necesarias para impulsar el ecosistema de empresas emergentes (denominadas también startups), con objeto de convertir a España en una “Nación Emprendedora” a la vanguardia europea del emprendimiento, la generación de empleo y el crecimiento económico sostenible.

**Coproponentes:** JUSTICIA - HACIENDA - INTERIOR - EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL - TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL - INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA - POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA - CIENCIA E INNOVACIÓN - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

#### *Ley General de Comunicación Audiovisual*

**Objetivo:** Establecer la normativa básica audiovisual

**Coproponentes:** CULTURA Y DEPORTE

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Impacto sobre el sector audiovisual, como sector económico destacado (art. 3.1.d) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

#### *Ley de modificación de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.*

**Objetivo:** El objetivo de esta modificación es transponer la Directiva (UE) 2019/1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior (Directiva ECN+), cuyo fin es velar por que las Autoridades Nacionales de Competencia dispongan de las garantías de independencia y las facultades de aplicación necesarias para poder aplicar eficazmente los artículos 101 y 102 del TFUE. Además, se introducirán otras posibles modificaciones en la Ley de Defensa de la Competencia que se consideran convenientes y conformes al espíritu y a los objetivos de dicha Directiva. Se producirá posteriormente un desarrollo normativo de esta modificación de la Ley por Real Decreto. Entre otros, los cambios normativos más relevantes que podrían ser necesarios a realizar en España exigidos por la propuesta de Directiva ECN+ serían los relativos a:

- Posibilidad de rechazar denuncias con base en criterios de priorización según su importancia para el interés público.
- Revisión del límite máximo de las multas para todas las infracciones del artículo 101 y 102 TFUE al 10% del volumen de negocios mundial total de las infractoras.
- Entrevistas al personal de las empresas investigadas.
- Refuerzo de la asistencia mutua entre Autoridades de competencia, incluyendo para la

recaudación de la multa.  
- Interrupción de la prescripción por actuación de otras Autoridades y/o durante la revisión jurisdiccional

**Coproponentes:** JUSTICIA

*Ley por la que se modifica la Ley 10/2010, de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y se transpone la Directiva 2018/843, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018.*

**Objetivo:** Modificar la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, mediante la transposición de la Directiva 2018/843, del Parlamento europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018.

Adicionalmente se incluyen otras actualizaciones a la ley.

Entre otras cuestiones la propuesta contiene:

- Nuevos sujetos obligados en materia de prevención.
- Obligaciones de registro y supervisión de prevención de blanqueo de capitales para prestadores de servicios de monedas virtuales.
- Actualizaciones en materia de protección y tratamiento de datos.
- Obligación para las entidades financieras sobre servicios de almacenamiento y computación en la nube.
- Registro de titulares reales: tienen que ser públicos y deberán interconectarse a nivel de la UE.
- Fichero de Titularidades Financieras: incluir nueva información de los titulares de contratos de alquiler las cajas de seguridad y dotar de acceso a otras autoridades.

**Coproponentes:** JUSTICIA

*Ley General de Telecomunicaciones*

**Objetivo:** Establecer un nuevo régimen jurídico nacional de las telecomunicaciones incorporando el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Impacto sobre el sector de las telecomunicaciones, como sector económico destacado (art. 3.1.d) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

*Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*

**Objetivo:** Transponer parcialmente 3 Directivas de la UE. Armonizar, clarificar y mejorar la vigente Ley del Mercado de Valores.

*Ley por la que se modifican la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.*

**Objetivo:** • Trasponer la Directiva (UE) 2019/1160 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE y 2011/61/UE en lo que

respecta a la distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva.

- Coordinar las condiciones aplicables a los gestores de fondos que operan en el mercado interior.
- Mejorar la comercialización transfronteriza de fondos de inversión.

#### *Ley de creación de la Autoridad de Protección del Cliente Financiero.*

**Objetivo:** Cumplir el mandato de crear una entidad de resolución alternativa de litigios establecido en la disposición adicional primera de la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

#### *Ley de transposición de la Directiva 2019/879*

**Objetivo:** Trasponer la Directiva 2019/879, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, por la que se modifica la Directiva 2014/59/UE en relación con la capacidad de absorción de pérdidas y de recapitalización de las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, así como la Directiva 98/26/CE. Mejorar el marco de resolución de entidades de crédito, incorporando los requisitos de MREL, requisitos mínimos de pasivos elegibles (para absorción de pérdidas)

#### *Ley de transposición de la Directiva 2019/878*

**Objetivo:** Trasponer la Directiva 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, por la que se modifica la Directiva 2013/36/UE en lo que respecta a los entes exentos, las sociedades financieras de cartera, las sociedades financieras mixtas de cartera, las remuneraciones, las medidas y las facultades de supervisión y las medidas de conservación del capital. Mejorar el marco de solvencia y gobernanza de las entidades de crédito.

#### *Ley de transposición de la Directiva 2019/2162*

**Objetivo:** Trasponer la Directiva 2019/2162 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la emisión y la supervisión pública de bonos garantizados y por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE y 2014/59/UE. Mejorar el marco legal de los bonos garantizados (en España fundamentalmente las cédulas hipotecarias)

#### *Ley de modificación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública*

**Objetivo:** La modificación de la Función Estadística Pública tendría, como objetivo fundamental, su actualización y adaptación en lo necesario a las exigencias europeas, particularmente al reglamento de estadísticas europeas y los últimos reglamentos marco de estadísticas sociales y de empresas, eliminando además aquellos obstáculos o carencias detectados durante estos más de 30 años de vigencia de la LFEP. Todo ello en aras de un mejor desempeño de la función estadística pública para fines estatales, ofreciendo información estadística de la más alta calidad y reduciendo, en todo lo posible, la carga de las unidades informantes.

## 2. Reales Decretos

*Real Decreto por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2018/958, del Parlamento y del Consejo, de 28 de junio de 2018, relativa al test de proporcionalidad antes de adoptar nuevas regulaciones de profesiones.*

**Objetivo:** Transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2018/958, del Parlamento y del Consejo, de 28 de junio de 2018, relativa al test de proporcionalidad antes de adoptar nuevas regulaciones de profesiones, en la que se establecen las normas y los criterios aplicables a las evaluaciones que, en aplicación del principio de proporcionalidad, deben realizar las autoridades competentes para la elaboración, aprobación y/o modificación de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, que introduzcan requisitos que restrinjan el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio

**Coproponentes:** ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN - JUSTICIA - DEFENSA - HACIENDA - INTERIOR - TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA - EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL - TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL - INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA - POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA - TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CULTURA Y DEPORTE - SANIDAD - DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 - CIENCIA E INNOVACIÓN - IGUALDAD - CONSUMO - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES - UNIVERSIDADES

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** La propia Directiva y la norma de transposición contemplan la necesidad de realizar un seguimiento específico del respeto del principio de proporcionalidad en las normas, nuevas o modificadas, que restrinjan el acceso a profesiones reguladas, tras su adopción.

*Real Decreto sobre formación e información estadístico-contable y del negocio de los distribuidores de seguros, y por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras*

**Objetivo:** - En formación: coordinar las distintas disposiciones sobre los requisitos profesionales de las personas que acceden a la actividad de distribución de seguros y de reaseguros; llevar a cabo el desarrollo reglamentario de esta materia en coherencia con el recientemente aprobado RDL 3/2020 de 4 de febrero; garantizar un elevado nivel de profesionalidad y competencia entre los distribuidores de seguros y colaboradores externos, así como entre el personal relevante de ambos, de forma que sus conocimientos profesionales estén en consonancia con el nivel de complejidad de sus actividades.

- En información estadístico-contable: regular los libros-registro y el deber de información estadístico-contable de los corredores de seguros y de los corredores de reaseguros, y el deber de información contable y del negocio de los agentes de seguros vinculados y de los operadores de banca-seguros. Realizar un control administrativo más eficaz y poder verificar que se mantienen los requisitos exigidos a los corredores de seguros, a los corredores de reaseguros, a los agentes de seguros vinculados y a los operadores de banca-seguros, para mantener su inscripción en el Registro administrativo. Obtener la información sobre la actividad desarrollada por dichos mediadores, que constituye un instrumento básico para el análisis y diagnóstico de la evolución del mercado de seguros.

- Modificaciones del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre (RDOSSEAR): Modificación del título competencial. Dar cumplimiento al Acuerdo del CM de 2016 por recurso Generalitat.

Actualización de Tablas biométricas.

Transposición parcial de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.

Completar la transposición de la Directiva 2019/2177.

– En cuanto a la modificación del reglamento de seguros agrarios combinados: El Tribunal de Cuentas, en las conclusiones del Informe de fiscalización de las actividades Liquidadora y Agraria del Consorcio de Compensación de Seguros, ejercicio 2014, aprobado en su Pleno de 31 de marzo de 2016, recomendó al Gobierno que se desarrollara el Reglamento de la Ley de Seguros Agrarios Combinados en lo referente a la asunción de la cobertura del riesgo del Seguro Agrario Combinado, prevista en la Ley por el Consorcio, de manera que no se produjera la aparente contradicción entre la redacción de la Ley y la actual actuación del Ministerio de Economía y Competitividad (actualmente Asuntos Económicos y Transformación Digital) al aprobar la participación anual del Consorcio en el cuadro de coaseguro. Se señalaba la necesaria continuidad del Consorcio en el cuadro de coaseguro para seguir participando en el Consejo de Administración de Agroseguro así como de todas aquellas entidades públicas que intervienen en el Seguro Agrario Combinado.

**Coproponentes:** AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

*Real Decreto por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información*

**Objetivo:** Su objetivo es desarrollar el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información, que transpone la Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión.

**Coproponentes:** DEFENSA - INTERIOR - PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Reglamento de desarrollo de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

**Objetivo:** Desarrollar parcialmente las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, en el ámbito de la administración electrónica. Ambas leyes plantean la relación electrónica como vía principal de tramitación de los procedimientos administrativos, lo que supone un reto fundamental para las administraciones públicas en España. Por Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, se prorrogó, hasta el 2 de abril de 2021, la entrada en vigor de las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la administración y archivo único electrónico.

**Coproponentes:** POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2021-2024*

**Objetivo:** Establecer, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 12/89 de la Función Estadística Pública, las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio 2021-2024 por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de la misma. Se determinan también los aspectos esenciales para cada una de las estadísticas que figuren en el Plan y se refleja el programa de inversiones a realizar cada cuatrienio para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística.

*Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2021 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024*

**Objetivo:** Desarrolla la ejecución del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 en el año 2021, y contiene las actuaciones que deben realizar los servicios estadísticos de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella en ejecución de dicho plan, así como las previsiones que a tal efecto hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado.

*Real Decreto por el que se aprueban las condiciones técnicas que debe cumplir el plan de despliegue o instalación de redes de comunicaciones electrónicas.*

**Objetivo:** Establecer y aprobar las condiciones técnicas, el contenido mínimo y estructura que tendrán que cumplir los Planes de Despliegue o Instalación, a los que se refiere el párrafo segundo del apartado 6 del artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, que pueden presentar los operadores de redes de comunicaciones electrónicas ante las Administraciones Públicas competentes.

*Real Decreto por el que se modifica el reglamento por el que se establecen los requisitos para la comercialización, puesta en servicio y uso de equipos radioeléctricos y se regula el procedimiento para la evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y el régimen sancionador de los equipos de telecomunicación, aprobado por real decreto 188/2016, de 6 de mayo.*

**Objetivo:** Garantizar que determinados equipos de aviación (principalmente drones) quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Directiva RED (Directiva 2014/53/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos radioeléctricos, y por la que se deroga la Directiva 1999/5/CE), por estar sometidos a procesos de certificación regulados ahora en el Reglamento EASA (Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea),

*Real Decreto de revisión de la normativa de telecomunicaciones reguladora de los servicios de emergencia*

**Objetivo:** Se prevé introducir modificaciones técnicas que permitirán disponer de una ubicación más precisa de las personas que efectúan llamadas al 112 en aquellos casos que pueda ser facilitada por los dispositivos desde los que realice la llamada. La revisión permitirá también el desarrollo de sistemas de alerta a la población en caso de grandes catástrofes o emergencias.

*Real Decreto de finalización del desarrollo de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario*

**Objetivo:** Desarrollar aspectos que el texto legal deja al desarrollo reglamentario y que no se realizaron por no ser indispensables para la trasposición de la Directiva de crédito hipotecario (régimen de los tasadores no sociedades de tasación, etc.)

*Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.*

**Objetivo:** Dar cumplimiento a la habilitación reglamentaria establecida, de forma que el reglamento que se elabore sea congruente con el nuevo marco legal, y permita su aplicación íntegra.

*Real Decreto por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre*

**Objetivo:** Conseguir la necesaria armonización entre la normativa contable internacional y nuestro ordenamiento contable en materia de instrumentos financieros y reconocimiento de ingresos. La convergencia normativa implica, en términos generales, una mejora de la calidad de la información financiera en las mencionadas áreas tras la experiencia acumulada en los últimos años.

## XVI. SANIDAD

### 1. Reales Decretos

*Real Decreto por el que se regulan los estudios observacionales con medicamentos de uso humano.*

**Objetivo:** El objeto del proyecto es adecuar la regulación de los estudios observacionales a lo previsto en las últimas actualizaciones experimentadas por la normativa reguladora en materia de farmacovigilancia de medicamentos de uso humano, de ensayos clínicos y a las Directrices sobre Buenas Prácticas de Farmacovigilancia europeas.

Asimismo, el proyecto pretende simplificar los procedimientos vigentes requeridos para la aprobación de los estudios observacionales, así como establecer un procedimiento de evaluación que sea eficiente y que asegure una decisión única sobre la idoneidad y calidad del protocolo en toda España

**Coproponentes:** HACIENDA - POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

## XVII. DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

### 1. Leyes

#### *Ley de Protección Animal.*

**Objetivo:** El objetivo de esta ley es establecer una normativa estatal de protección de los animales.

### 2. Reales Decretos

#### *Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto de Sociedades, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.*

**Objetivo:** Tal y como establece la disposición adicional centésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, procede desarrollar reglamentariamente las bases reguladoras de las subvenciones para actividades de interés general consideradas de interés social, así como el procedimiento de gestión y otorgamiento de las mismas. Las cuantías destinadas a estas subvenciones en todo caso financiarán proyectos de entidades de ámbito estatal.

De acuerdo con el la disposición señalada, la cuantía equivaldrá al 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido, en el período impositivo correspondiente.

El apartado dos de la disposición establece que la liquidación definitiva de la asignación correspondiente al ejercicio de 2018 se llevará a cabo antes del 30 de abril de 2020.

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** La necesidad de la evaluación se justifica de acuerdo con lo previsto en artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación, que en su párrafo c) se refiere a las normas que prevean “Incidencia relevante sobre los derechos y libertades constitucionales”.

## XVIII. CIENCIA E INNOVACIÓN

### 1. Leyes

#### *Ley por la que se modifica la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica.*

**Objetivo:** Adaptar la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, a procesos ágiles y seguros y a situaciones críticas en el ámbito de la investigación, asentando de manera estable los mecanismos de coordinación entre Administraciones Públicas en el marco de emergencias sanitarias.

#### *Ley por el que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*

**Objetivo:** Elaborar un itinerario profesional de acceso y transferencia de científicos e investigadores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (tenure track), así como la regulación de medidas que contribuyan a la agilización y eficacia del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## 2. Reales Decretos

#### *Real Decreto de modificación de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado.*

**Objetivo:** El objetivo de este Real Decreto es proceder a la modificación de los actuales Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado para adecuarlos a los objetivos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, con arreglo a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, rendición de cuentas y cooperación con el resto de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Coproponentes:** HACIENDA - POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

#### *Real Decreto por el que se desarrolla la carrera profesional de los tecnólogos de Organismos Públicos de Investigación*

**Objetivo:** El objetivo de este Real Decreto es el desarrollo de la carrera profesional de los tecnólogos de Organismos Públicos de Investigación.

## XIX. IGUALDAD

### 1. Leyes Orgánicas

#### *Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual.*

**Objetivo:** Esta Ley pretende dar cumplimiento a las obligaciones internacionales y europeas en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres frente a las violencias sexuales y, siguiendo el mandato del artículo 9.2 de la Constitución Española, remover los obstáculos para la prevención de estas violencias, así como para garantizar una respuesta adecuada, integral y coordinada que proporcione atención, protección, justicia y reparación a las víctimas, haciendo que el principio de igualdad y no discriminación, previsto en el artículo 14 del propio texto

constitucional, sea real y efectivo.

Con ella se pretende la incorporación al ordenamiento jurídico español del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que reconoce las distintas formas de violencia a las que se enfrentan las mujeres como una violación grave de los derechos humanos y un obstáculo fundamental para la realización de la igualdad entre mujeres y hombres y establece la obligación de los poderes públicos de adoptar las medidas legislativas y otras necesarias para actuar con la diligencia debida para prevenir, investigar, castigar y conceder una indemnización por los actos de violencia contra las mujeres, entre ellos las violencias sexuales.

Igualmente, mediante este Anteproyecto se pretende dar cumplimiento a los mandatos contenidos en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género destinados a ampliar el concepto de violencia de género a todos los tipos de violencia contra las mujeres contenidos en el Convenio de Estambul y a abordar de manera prioritaria y urgente las violencias sexuales, tanto las cometidas en el ámbito público como en el privado.

En consecuencia, se pretende establecer medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir y detectar las violencias sexuales, así como brindar asistencia integral y especializada a las víctimas y facilitar la obtención de justicia y reparación tras sufrir violencias sexuales.

**Coproponentes:** JUSTICIA - INTERIOR - POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA - DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Coste presupuestario para la Administración General del Estado.

Incremento o reducción de cargas administrativas para los destinatarios de la norma que resulte significativo por el volumen de población afectada o por incidir en sectores económicos o sociales prioritarios.

- Incidencia relevante sobre los derechos y libertades constitucionales.
- Afectación a las Comunidades Autónomas.
- Impacto relevante por razón de género.
- Impacto relevante sobre la infancia y adolescencia o sobre la familia.
- Impacto relevante en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de los derechos de personas con discapacidad.

La norma prevé que el Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, a los cinco años de la entrada en vigor de esta Ley Orgánica elaborará y remitirá al Congreso de los Diputados un informe en el que se hará una evaluación de los efectos de su aplicación en la lucha contra las violencias sexuales.

*Ley Orgánica para la igualdad de las personas LGTBI y para la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.*

**Objetivo:** Establecer y regular los principios, medidas y medios destinados a garantizar plenamente el derecho a la igualdad real y efectiva de las personas gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, así como de sus descendientes, mediante la prevención, corrección y eliminación de toda discriminación por razones de orientación sexual, expresión e identidad de género y características sexuales, en los sectores público y privado, en cualquier etapa de la vida y en cualquier ámbito, en particular en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica o cultural.

**Coproponentes:** JUSTICIA

## 2. Reales Decretos

*Real Decreto por el que se actualizan los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*

**Objetivo:** El Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, regula, en la Disposición final tercera, la distribución de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, previstos en la disposición final sexta de la Ley Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, asignados a los ayuntamientos para programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género, vía transferencia finalista y directa, y distribuidos según los criterios enumerados en ella.

El apartado 3 de esta Disposición final tercera del Real Decreto-ley 9/2018, habilita al Gobierno para que, por real decreto del Consejo de Ministros, modifique las cuantías a distribuir, los criterios y el procedimiento de distribución, a cuyo fin se elabora un real decreto.

## XX. CONSUMO

### 1. Reales Decretos

*Real Decreto por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación.*

**Objetivo:** Este real decreto tiene por objeto el establecimiento de determinadas medidas que contribuyan a la correcta aplicación en España de los Reglamentos (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, y nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

Asimismo, tiene por objeto el establecimiento de medidas de flexibilidad que permitan algunas excepciones o adaptaciones, para determinados tipos de establecimientos y productos, de los requisitos recogidos en los anexos de los citados reglamentos. Además, se establecen normas de aplicación para las actividades excluidas del ámbito de aplicación de los citados reglamentos y que, de acuerdo con los mismos, han de ser reguladas a nivel nacional, como se detalla a continuación. Pasada más de una década desde la publicación de los citados reglamentos, con la experiencia adquirida, los avances en los sistemas de producción y de comercialización de alimentos, las nuevas demandas de la sociedad y los avances científicos hacen necesario proceder a la revisión del Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.

Por un lado, es necesario actualizar los requisitos establecidos en la normativa de higiene

alimentaria nacional respecto de la normativa comunitaria. Por otro, es necesario establecer normas de aplicación para las actividades excluidas del ámbito de aplicación de los citados reglamentos y que, de acuerdo con los mismos, han de ser reguladas a nivel nacional. Asimismo, se considera necesario flexibilizar determinados preceptos para facilitar la aplicación de la normativa de higiene en determinados establecimientos alimentarios de pequeña capacidad y regular y establecer requisitos para permitir prácticas nuevas en la producción de alimentos. Por último, se necesita integrar en una norma los aspectos relativos a la higiene de los alimentos que en la actualidad se encuentran dispersos en la normativa nacional. Esto ayudará a evitar la confusión que para los operadores e incluso en ciertos casos para las autoridades competentes, suponen los requisitos vigentes recogidos en diversas normas que en ocasiones son más restrictivos que la normativa comunitaria.

**Coproponentes:** AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Impacto apreciable sobre el sector de las medidas contenidas en el real decreto, en particular, repercusión de la norma tanto en la producción de alimentos como en la comercialización de los mismos en establecimientos y locales de venta al por menor y en establecimientos de pequeña capacidad, así como en el comercio de proximidad.

*Real Decreto de comunicaciones comerciales de las actividades de juego.*

**Objetivo:** Desarrollar a nivel reglamentario lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, para así establecer un marco regulatorio estable en materia de comunicaciones comerciales de las actividades de juego, aplicable a todo el sector de juego de ámbito estatal. Además, este proyecto desarrollará determinados aspectos relacionados con el juego seguro o juego responsable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

**Coproponentes:** ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** En consideración al impacto apreciable sobre la infancia y la adolescencia que tendrá la regulación proyectada, así como en sectores relevantes de la economía (juego y medios de comunicación) es necesario realizar una evaluación de su impacto ex post.

## XXI. INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

### 1. Leyes

*Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.*

**Objetivo:** - Adaptar la redacción del artículo 74 bis para reflejar la finalidad actual de la Gerencia Informática de la Seguridad Social como servicio común para el impulso de la administración digital en la Seguridad Social.

- Adaptar la redacción del artículo 60 a la STJUE de 12 de Diciembre de 2019, asunto C-450/2018, que ha declarado que “La Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una norma nacional, como la controvertida en el litigio principal, que establece el derecho a un complemento de pensión para las mujeres que hayan tenido al menos dos hijos biológicos o adoptados y sean beneficiarias de pensiones contributivas de incapacidad permanente en cualquier régimen del sistema de Seguridad Social nacional, mientras que los hombres que se encuentren en una situación idéntica no tienen derecho a tal complemento de pensión.”. Ello obliga a modificar el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad, de forma que no se oponga a la citada directiva, para lo que pueden existir distintas fórmulas a seguir.

## 2. Reales Decretos

### *Real Decreto sobre criterios de distribución de solicitantes de protección internacional y cartera básica de servicios de acogida*

**Objetivo:** Avanzar en el diseño de un nuevo modelo de acogida de solicitantes de protección internacional respetuoso con la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 19 de enero de 2018, ratificada por el Tribunal Supremo, en cuanto a las competencias de integración de las CCAA, garantizando a su vez una distribución equitativa de solicitantes de protección internacional entre CCAA y el establecimiento de condiciones homogéneas básicas de acogida en todo el territorio español en cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

**Coproponentes:** INTERIOR

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Será necesario una vez se empiece a aplicar, comprobar y evaluar que efectivamente existe una distribución equitativa de solicitantes de protección internacional. También será necesario comprobar que se respetan las condiciones básicas de acogida reguladas en el Real Decreto por parte de las CCAA.

### *Real Decreto por el que se estructura el sistema de información contable de la Seguridad Social*

**Objetivo:** Adaptar la normativa a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y demás normativa concordante aprobada con posterioridad a la publicación del Real Decreto 508/2000, de 14 de abril.

**Coproponentes:** HACIENDA

### *Real Decreto por el que se regula la concesión de ayudas a emigrantes españoles en situación de necesidad*

**Objetivo:** El objetivo de la norma es completar la protección dispensada por los servicios públicos del país de residencia, al amparo de la disposición final tercera de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, y la propia necesidad, que ya recogía la norma que actualmente la regula en su Exposición de Motivos (Orden TAS/561/2006, de 24 de febrero), de adecuarse a nuevos planteamientos.

Por otro lado, se quiere dar respuesta al Control Financiero de la Intervención Delegada que puso

de manifiesto la necesidad de actualizar la normativa reguladora de estas ayudas, estimando insuficiente las Instrucciones de la Dirección General de Migraciones emitidas al efecto.

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Con carácter anual se solicitará a las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social informes de seguimiento de la aplicación del Real Decreto.

*Real Decreto por el que se desarrolla, en materia de vigilancia de la salud y reconocimientos médicos de aptitud, la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero*

**Objetivo:** Desarrollar los servicios establecidos en el artículo 39 de la Ley 47/2015, de 21 de octubre.

En materia de tratamiento de los datos de salud, recoge lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

*Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social*

**Objetivo:** La necesidad de ordenar, simplificar y agilizar el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social, así como favorecer la obtención de los datos necesarios para la realización de los estudios precisos tendentes al reconocimiento de coeficientes reductores.

*Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social*

**Objetivo:** Modernizar y adaptar el Reglamento general actual a los cambios normativos producidos en el ámbito de la Seguridad Social y a la implementación de nuevas tecnologías.

*Real Decreto por el que se desarrolla la responsabilidad empresarial en materia de Seguridad Social.*

**Objetivo:** Desarrollo reglamentario de la responsabilidad empresarial prevista en el artículo 167 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en caso de incumplimiento de las obligaciones de afiliación, alta y cotización. Es una recomendación del Tribunal de Cuentas en el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ejercicio 2015.

*Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento general del Ingreso Mínimo Vital*

**Objetivo:** Desarrollar el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital, en aquellos extremos señalados por el citado Real Decreto-ley, que requieren un desarrollo reglamentario para su aplicación.

**Norma sujeta a evaluación. Justificación:** Se requiere la evaluación de la norma por su impacto social, su impacto sobre la economía en su conjunto, su impacto por razón de género, así como su impacto relevante sobre la infancia y la familia.

## XXII. UNIVERSIDADES

### 1. Leyes

#### *Ley de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia e investigación universitaria.*

**Objetivo:** El presente anteproyecto pretende dar un paso más en la reforma normativa de la educación superior, modificando algunos de los aspectos de la actual regulación del sistema universitario que generan disfunciones en la configuración de su personal docente e investigador con el fin de propiciar una mejora de su situación, así como potenciar la transferencia del conocimiento en este sector.

Por tanto, el objetivo de dicha normativa es, en primer lugar, acentuar la capacidad de la Universidad de contribuir a la economía del conocimiento y la innovación y fomentar la calidad del sistema universitario. En segundo lugar, garantizar la carrera académica progresiva y predecible, tanto funcional como laboral en igualdad de derechos y deberes. Finalmente, la norma persigue eliminar la precariedad hoy existente mediante la creación de determinadas figuras contractuales encaminadas a la dignificación de las condiciones de trabajo.

### 2. Reales Decretos

#### *Real Decreto por el que se deroga el Decreto de 8 de septiembre de 1954, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Académica de los Centros Oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica, dependientes del Ministerio de Educación Nacional.*

**Objetivo:** El objetivo de la norma propuesta es la puesta en práctica del fin recogido en el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de una educación residenciada en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Así, se persigue que cualquier actuación normativa en materia disciplinaria, en este caso, de los estudiantes universitarios, no haya de plantearse en un ámbito sancionador de carácter meramente punitivo, debiendo ser las Universidades, en el ejercicio del derecho de autonomía universitaria consagrado en la Constitución Española, las que asuman aquellas medidas y actuaciones que favorezcan o estimulen la convivencia activa y la corresponsabilidad universitaria entre todos los miembros de la Comunidad Universitaria así como el uso de medios alternativos de resolución de conflictos, como pueden ser la mediación y otros instrumentos extraprocesales de resolución de conflictos.

## ANEXO I

### RELACIÓN DE DISPOSICIONES APROBADAS

#### 1. NORMAS CON RANGO DE LEY

Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social (*Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*).

Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (*Ministerio de Hacienda y Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (*Ministerio de Hacienda y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital*).

Real Decreto-ley 4/2020, de 18 de febrero, por el que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (*Ministerio de Trabajo y Economía Social*).

Proyecto de Ley para la transformación digital del sistema financiero. Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2020 (*Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital*).

Proyecto de Ley reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2020 (*Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital*).

Proyecto de Ley del impuesto sobre determinados servicios digitales. Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2020 (*Ministerio de Hacienda*).

Proyecto de Ley del impuesto sobre las transacciones financieras. Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2020 (*Ministerio de Hacienda*).

Proyecto de Ley Orgánica sobre la utilización de los datos del Registro de Nombres de Pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo y delitos graves. Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros de 25 de febrero de 2020 (*Ministerio del Interior*).

Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2020 (*Ministerio de Educación y Formación Profesional*).

Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública (*Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Ministerio de Sanidad*).

Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 (*Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Hacienda, Educación y Formación Profesional, Trabajo y Economía Social, Industria, Comercio y Turismo, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030*).

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (*Ministerio de Sanidad, Defensa, Interior, Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática*).

Este real decreto fue objeto de seis prórrogas:

- Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo
- Real Decreto 487/2020, de 10 de abril
- Real Decreto 492/2020, de 24 de abril
- Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo
- Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo
- Real Decreto 555/2020, de 5 de junio

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (*Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Hacienda, Interior, Trabajo y Economía Social, Industria, Comercio y Turismo, Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Sanidad, Derechos Sociales y Agenda 2030, Ciencia E Innovación, Consumo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Agricultura Pesca y Alimentación*).

Real Decreto-Ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19 (*Ministerio de Trabajo y Economía Social*).

Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19 (*Ministerio de Trabajo y Economía Social*).

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (*Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Justicia, Hacienda, Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Educación y Formación Profesional, Trabajo Y Economía Social, Industria, Comercio y Turismo, Agricultura, Pesca y Alimentación, Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Cultura y*

*Deporte, Derechos Sociales y Agenda 2030, Ciencia e Innovación, Consumo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y Universidades).*

Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género (*Ministerio de Igualdad*).

Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario (*Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*).

Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias (*Ministerio de Hacienda*).

Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo (*Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Justicia, Hacienda, Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Trabajo y Economía Social, Industria, Comercio y Turismo, Agricultura, Pesca y Alimentación, Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Derechos Sociales y Agenda 2030, Ciencia e Innovación, Consumo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y Universidades*).

Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia (*Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital y de Justicia*).

Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal. Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros de 5 de mayo de 2020 (*Ministerio de Justicia*).

Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (*Ministerio de Cultura y Deporte y de Hacienda*).

Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información. Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros de 12 de mayo de 2020 (*Ministerio de Hacienda*).

Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo (*Ministerio de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*).

Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros de 19 de mayo de 2020 (*Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*).

Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Asuntos Económicos y Transformación Digital, Justicia, Hacienda, Trabajo y Economía Social, Cultura y Deporte, Ciencia e Innovación, Consumo e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*).

Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).

Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros de 9 de junio de 2020 (*Ministerios de Derechos Sociales y Agenda 2030, Justicia, Interior y Educación y Formación Profesional*).

Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, para intensificar las reducciones de emisiones de forma eficaz en relación con los costes. Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros de 9 de junio de 2020 (*Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*).

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (*Ministerio de Sanidad y Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*).

Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento (*Ministerio de Hacienda*).

Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica (*Ministerios para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Asuntos Económicos y Transformación Digital, Hacienda, Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Política Territorial y Función Pública, Sanidad, y Ciencia e Innovación*).

Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial. (*Ministerio de Trabajo y Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, e Industria, Comercio y Turismo*).

Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para la reactivación económica y el empleo (*Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Justicia, Hacienda, Trabajo y Economía Social, Industria, Comercio y Turismo, Ciencia e Innovación, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*).

Proyecto de Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros de 7 de julio de 2020. (*Ministerios Justicia, y Derechos Sociales y Agenda 2030*).

Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, (*Ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y Derechos Sociales y Agenda 2030*).

Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas. Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros de 14 de julio de 2020. (*Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y Justicia*).

Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales. (*Ministerio de Hacienda*).

## 2. REALES DECRETOS

Real Decreto 10/2020, de 14 de enero, por el que se crean Subsecretarías en los departamentos ministeriales (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo *Mycobacterium tuberculosis*) (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Sanidad*).

Real Decreto 137/2020, de 28 de enero, por el que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico establecidas en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; el Real Decreto 126/2016, de 1 de abril; y el Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020 (*Ministerio de Trabajo y Economía Social*).

Real Decreto 232/2020, de 4 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1034/1999, de 18 de junio, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Illes Balears (*Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*).

Real Decreto 233/2020, de 4 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI) (*Ministerio de Universidades*).

Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo (*Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación, Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*).

Real Decreto 308/2020, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2020 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020 (*Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital*).

Real Decreto 309/2020, de 11 de febrero, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito y por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (*Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital*).

Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 371/2020, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Extracciones Marítimas (*Ministerio de Defensa, Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*)

Real Decreto 399/2020, de 25 de febrero, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno (*Presidencia del Gobierno*)

Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo (*Ministerio de Educación y Formación Profesional*).

Real Decreto 400/2020, de 25 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones al Consejo General de la Abogacía Española y al Consejo General de los Procuradores de España, en materia de prestación de asistencia jurídica gratuita, y al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para la asistencia psicológica a las víctimas de los delitos, para el ejercicio presupuestario 2020 (*Ministerio de Justicia*).

Real Decreto 401/2020, de 25 de febrero, por el que se regula la Comisión Española de Geodesia y Geofísica (*Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*).

Real Decreto 429/2020, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre acceso a los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación y a los cultivados para utilización con otros fines, y se modifican diversos reales decretos en materia de productos vegetales (*Ministerio de Agricultura, Pesca Y Alimentación y Para La Transición Ecológica y el Reto Demográfico*).

Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las lonjas de productos agropecuarios como "Lonjas de referencia", y de sus asociaciones, y se crea el Registro nacional de lonjas de referencia y sus asociaciones (*Ministerio de Agricultura, Pesca Y Alimentación y Para La Transición Ecológica y el Reto Demográfico*).

Real Decreto 428/2020, de 3 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de

frutales, en lo que respecta al color de la etiqueta de materiales de multiplicación y plantones de frutales y al contenido del documento del proveedor (*Ministerio de Agricultura, Pesca Y Alimentación y Para La Transición Ecológica y el Reto Demográfico*).

Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 454/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 449/2020, de 10 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Real Decreto 450/2020, de 10 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitivinícola (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Real Decreto 451/2020, de 10 de marzo, sobre control y recuperación de las fuentes radiactivas huérfanas (*Ministerios para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Interior, Trabajo y Economía Social y Sanidad*).

Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Real Decreto 483/2020, de 7 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 735/2019, de 20 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en su territorio (*Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*).

Real Decreto 478/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación y se fijan los aspectos básicos del currículo (*Ministerio de Educación y Formación Profesional*).

Real Decreto 479/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información y se fijan los aspectos básicos del currículo (*Ministerio de Educación y Formación Profesional*).

Real Decreto 480/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en digitalización del mantenimiento industrial y se fijan los aspectos básicos del currículo (*Ministerio de Educación y Formación Profesional*).

Real Decreto 482/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en panadería y bollería artesanales y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo. (*Ministerio de Educación y Formación Profesional*).

Real Decreto 481/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en fabricación inteligente y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifican el Real Decreto 93/2019, de 1 de marzo, y el Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, por los que se establecen dos cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo (*Ministerio de Educación y Formación Profesional*).

Real Decreto 491/2020, de 21 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 23/2016, de 22 de enero, por el que se establece el programa nacional de control y erradicación de *Trioza erythrae*, y el programa nacional de prevención de *Diaphorina citri* y *Candidatus Liberibacter spp* (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo. (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, y el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 494/2020, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso (*Ministerios De Industria, Comercio y Turismo, Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Defensa, Hacienda e Interior*).

Real Decreto 493/2020, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2032/2009, de 30 de diciembre, por el que se establecen las unidades legales de medida (*Ministerio de Industria, Comercio y Turismo*).

Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 507/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias, afectadas por la sequía y otras situaciones excepcionales, que garanticen préstamos para financiar sus explotaciones, y se convocan dichas subvenciones para el ejercicio 2020 (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Real Decreto 508/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas en el ejercicio 2020 a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización de corderos y cabritos, durante los meses de marzo y abril, como consecuencia de las limitaciones impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Real Decreto 515/2020, de 12 de mayo, por el que se regula el procedimiento de certificación de proveedores civiles de servicios y funciones de gestión del tránsito aéreo y de navegación aérea y su control normativo (*Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*).

Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas (*Ministerio de Defensa*).

Real Decreto 524/2020, de 19 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Cultura y Deporte y sus organismos públicos a diversas entidades e instituciones culturales (*Ministerio de Cultura y Deporte*).

Real Decreto 522/2020, de 19 de mayo, por el que se establece una cualificación profesional de la familia profesional Química, que se incluye en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifica el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre (*Ministerio de Educación y Formación Profesional*).

Real Decreto 523/2020, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Consumo*).

Real Decreto 539/2020, de 26 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a explotaciones agrícolas y ganaderas por daños causados en la producción previstas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, y se convocan dichas subvenciones para el ejercicio 2020 (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Real Decreto 541/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de control y certificación de plantas de vivero y otros materiales de reproducción (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Real Decreto 544/2020, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la financiación de los gastos de funcionamiento de su actividad (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 545/2020, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la Real Academia Española y a la Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Española, para la financiación de gastos de funcionamiento de su actividad (*Ministerio de Ciencia e Innovación*).

Real Decreto 546/2020, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la gestión del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (*Ministerio de Igualdad*).

Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial (*Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y Trabajo y Economía Social*).

Real Decreto 551/2020, de 2 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre (*Ministerio de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social, Defensa y Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado (*Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*).

Real Decreto 552/2020, de 2 de junio, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con origen o destino en las Islas Canarias (*Ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Hacienda y Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 550/2020, de 2 de junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo (*Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*).

Real Decreto 556/2020, de 9 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas (*Ministerio de Defensa*).

Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Real Decreto 568/2020, de 16 de junio, por el que se designa a la autoridad notificante, y se determinan otras obligaciones, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1069/2009 y (CE) n.º 1107/2009 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2003/2003 (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla (*Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*).

Real Decreto 570/2020, de 16 de junio, por el que se regula el procedimiento administrativo para la autorización previa de importación en el territorio nacional de especies alóctonas con el fin de preservar la biodiversidad autóctona española (*Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*).

Real Decreto 566/2020, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de cooperación y promoción cultural por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (*Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación*).

Real Decreto 571/2020, de 16 de junio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención que se otorgará en régimen de concesión directa al Consejo de la Juventud de España para garantizar su funcionamiento en 2020 (*Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030*).

Real Decreto 567/2020, de 16 de junio, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifica el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre (*Ministerio de Educación y Formación Profesional*).

Real Decreto 586/2020, de 23 de junio, relativo a la información obligatoria en caso de emergencia nuclear o radiológica (*Ministros del Interior y de Sanidad*).

Real Decreto por el que se regula la concesión directa de dos subvenciones a la Universidad Politécnica de Madrid y al Servicio de Salud del Principado de Asturias en materia de seguridad minera. (*Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico*). Aprobado por el consejo de Ministros de 23 de junio de 2020.

Real Decreto 613/2020, de 30 de junio, por el que se establecen las distinciones de funcionaria o funcionario honorario y miembro honorario de la Policía Nacional (*Ministro del Interior*).

Real Decreto 617/2020, de 30 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Real Decreto 618/2020, de 30 de junio, por el que se establecen mejoras en las condiciones de trabajo en el sector pesquero (*Ministerio de Trabajo y Economía Social, Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Agricultura, Pesca y Alimentación, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*).

Real Decreto 614/2020, de 30 de junio, por el que se establece una cualificación profesional de la familia profesional Comercio y Marketing, que se incluye en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (*Ministerio de Educación y Formación profesional*). Aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de junio de 2020.

Real Decreto 615/2020, de 30 de junio, por el que se actualiza una cualificación profesional de la familia profesional Imagen Personal, establecida por el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y se modifican parcialmente determinadas cualificaciones profesionales de la misma familia profesional. (*Ministerio de Educación y Formación profesional*). Aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de junio de 2020.

Real Decreto 616/2020, de 30 de junio, por el que se actualiza una cualificación profesional de la familia profesional Informática y Comunicaciones, establecida por el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y se modifican parcialmente determinadas cualificaciones profesionales de la misma familia profesional. (*Ministerio de Educación y Formación profesional*). Aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de junio de 2020.

Real Decreto 644/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. (*Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico*).

Real Decreto 647/2020, de 7 de julio, por el que se regulan aspectos necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión de determinadas instalaciones eléctricas. (*Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico*).

Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 661/2020, de 7 de julio, por el que se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 14 de Melilla. (*Ministerio de Educación y Formación profesional*).

Real Decreto 663/2020, de 14 de julio, por el que se extiende la jurisdicción del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Algeciras a los Partidos Judiciales de La Línea de La Concepción y de San Roque. (*Ministerio de Justicia*).

Real Decreto 664/2020, de 14 de julio, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional para el empleo, para el ejercicio presupuestario 2020. (*Ministerio de Trabajo y Economía Social*).

Real Decreto 665/2020, de 14 de julio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ejecución de la legislación laboral: ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por expedientes de despido colectivo. (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 666/2020, de 14 de julio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ejecución de la legislación del Estado sobre productos farmacéuticos. (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 667/2020, de 14 de julio, de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de los medios adscritos a la gestión de las prestaciones sanitarias del seguro escolar (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 668/2020, de 14 de julio, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones al Instituto de España, a las Reales Academias y a otras entidades. (*Ministerio de Ciencia e Innovación*).

Real Decreto 690/2020, de 21 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público en la Policía Nacional para el año 2020 (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 691/2020, de 21 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2020 (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 686/2020, de 21 de julio, por el que se establece una cualificación profesional de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente, que se incluye en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales. (*Ministerio de Educación y Formación Profesional*).

Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020. (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*).

Real Decreto 688/2020, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. (*Ministerios de Educación y Formación Profesional, y de Universidades*).

Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (*Ministerio de Política Territorial y Función Pública*).

Real Decreto 692/2020, de 21 de julio, para la adaptación de la gestión del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre regulado en el artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, a las medidas excepcionales adoptadas por las autoridades sanitarias para hacer frente a la emergencia provocada por el COVID-19. (*Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico*).

Real Decreto 704/2020, de 28 de julio, por el que se establece el acceso al título de médico/a especialista en Medicina Legal y Forense por el sistema de residencia. *(Ministerios de Sanidad, de Justicia y de Universidades)*.

Real Decreto 705/2020, de 28 de julio, por el que se modifican el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre; el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento; y el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo, para actualizar la composición de los órganos de cooperación internacional para el desarrollo sostenible. *(Ministerios de Política Territorial y Función Pública, de Hacienda, de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y de Asuntos Económicos y Transformación Digital)*.

Real Decreto 706/2020, de 28 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a prestadores privados del servicio de comunicación audiovisual televisiva destinadas a compensar los costes derivados de los cambios a realizar en los equipos de transmisión para su adaptación a las nuevas frecuencias planificadas por el proceso de liberación de la banda 700 MHz (segundo dividendo digital). *(Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital)*.

Real Decreto 707/2020, de 28 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a prestadores del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal y autonómico, destinadas a compensar los costes derivados de la emisión simultánea y transitoria de sus canales de televisión durante el proceso de liberación de la banda de frecuencias 694-790 MHz (segundo dividendo digital) entre los días 1 de julio de 2020 y 30 de septiembre de 2020, y por el que se modifica el Real Decreto 392/2019, de 21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación de la banda de frecuencias 694-790 MHz (segundo dividendo digital). *(Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital)*.

Real Decreto 701/2020, de 28 de julio, por el que se crea la medalla conmemorativa de la operación Balmis para reconocer al personal participante en la lucha contra el COVID-19. *(Ministerio de Defensa)*.

Real Decreto 702/2020, de 28 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 985/2015, de 30 de octubre, por el que se regula una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de actuaciones de apoyo al sector turístico en el marco del Plan de Competitividad del Turismo Canario. *(Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)*.

Real Decreto 703/2020, de 28 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera para poder hacer frente al impacto económico y social derivado de la pandemia de COVID-19, se convocan dichas ayudas para el primer tramo del ejercicio 2020 y se modifican distintos reales decretos relativos a la regulación de las organizaciones profesionales en el sector de la pesca y la acuicultura y para el ejercicio de la pesca recreativa. *(Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)*.

Real Decreto 708/2020, de 28 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la Fundación CEPAIM, a Cruz Roja Española, a la Fundación Secretariado Gitano y a la Federación Española de Universidades Populares para desarrollar el programa SARA. *(Ministerio de Igualdad)*.

Real Decreto 731/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso. *(Ministerios para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de Industria, Comercio y Turismo)*.

Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. *(Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)*.

Real Decreto 736/2020, de 4 de agosto, por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios. *(Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)*.

Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. *(Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital)*.

Real Decreto 723/2020, de 4 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de cooperación internacional por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. *(Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación)*.

Real Decreto 724/2020, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. *(Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación)*.

Real Decreto 725/2020, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. *(Ministerio de Defensa)*.

Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. *(Ministerio del Interior)*.

Real Decreto 727/2020, de 4 de agosto, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en el ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional. *(Ministerio de Educación y Formación Profesional)*.

Real Decreto 728/2020, de 4 de agosto, por el que se actualizan dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Madera, Mueble y Corcho, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, y por el Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre, y se modifica parcialmente una cualificación profesional de la misma familia profesional, mediante la sustitución de una unidad de competencia transversal y su módulo formativo asociado. *(Ministerio de Educación y Formación Profesional)*.

Real Decreto 729/2020, de 4 de agosto, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Textil, Confección y Piel, que se incluyen en el Catálogo

Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales. *(Ministerio de Educación y Formación Profesional)*.

Real Decreto 730/2020, de 4 de agosto, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera. *(Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)*.

Real Decreto 732/2020, de 4 de agosto, por el que se crea el Consulado General en Chengdú, en la República Popular China. *(Ministerio de Política Territorial y Función Pública)*.

Real Decreto 733/2020, de 4 de agosto, por el que se crea la Consejería de Economía y Comercio en la Misión Diplomática permanente de España en la República Democrática Federal de Etiopía, con sede en Adís Abeba, y se suprime la de la República de Guinea Ecuatorial. *(Ministerio de Política Territorial y Función Pública)*.

Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. *(Ministerio de Política Territorial y Función Pública)*.

Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. *(Ministerio de Política Territorial y Función Pública)*.

Real Decreto 776/2020, de 25 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros de Armas Navales. *(Ministerio de Defensa)*.

Real Decreto 777/2020, de 25 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros de Armamento y Material. *(Ministerio de Defensa)*.

Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020. *(Ministerio de Política Territorial y Función Pública)*.

## **ANEXO II**

### **INCORPORACIÓN DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA**

La capacidad de España de fortalecer su influencia en la Unión Europea requiere hacer efectivo su compromiso en el cumplimiento del Derecho de la Unión.

Si bien desde 2018 se han realizado considerables esfuerzos por disminuir el déficit de transposición, resulta necesario intensificarlos a lo largo de 2020 con el fin de asegurar que no van a producirse retrasos en la transposición.

Las medidas deben dirigirse, de una parte, a establecer una adecuada planificación de las normas de transposición y, de otra, a adoptar las decisiones que permitan, en el medio plazo, fortalecer la capacidad institucional para favorecer un mejor cumplimiento del Derecho de la Unión.

De esta forma, mediante las previsiones contempladas en el Plan Anual Normativo en relación con la transposición de directivas, se recogen aquellos proyectos normativos de incorporación de Derecho de la Unión que requieren normas con rango de ley o de real decreto.

Junto a estas medidas, deberán arbitrarse los mecanismos necesarios que permitan una mejor articulación de las fases de negociación y transposición de los actos jurídicos de la Unión.

Se recogen a continuación, ordenadas por ministerio proponente, las directivas que se prevé transponer durante el periodo de vigencia del Plan, así como las necesarias adaptaciones del ordenamiento jurídico derivadas de los demás actos jurídicos de la Unión.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

1. Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos. *Adaptación a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.*

## MINISTERIO DE HACIENDA

2. Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, y de modificación de diversas normas tributarias.
3. Real Decreto por el que se modifica el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo.
4. Ley por la que se modifica la Ley 27/2014, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, para incorporar la normativa sobre asimetrías híbridas regulada en la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior.
5. Ley de modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la que se transponen la Directiva (UE) 2017/2455 del Consejo, de 5 de diciembre de 2017, por la que se modifican la Directiva 2006/112/CE y la Directiva 2009/132/CE en lo referente a determinadas obligaciones respecto del Impuesto sobre el Valor Añadido para las prestaciones de servicios y las ventas a distancia de bienes, y la Directiva (UE) 2019/1995 del Consejo, de 21 de noviembre de 2019, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a las disposiciones relativas a las ventas a distancia de bienes y a ciertas entregas nacionales de bienes.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

6. Ley Orgánica de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detención, investigación, o enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, así como de protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública. *Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos.*

7. Real Decreto por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo. *Directiva (UE) 2018/645 del Parlamento Europeo y del Consejo 18 de abril de 2018, por la que se modifica la Directiva 2003/59/CE, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera y la Directiva 2006/126/CE sobre el permiso de conducción, en lo que respecta a la esta última Directiva 2006/126/CE.*

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

8. Real Decreto por el que se completa el régimen aplicable a la notificación de sucesos de la aviación civil. *Constituye norma de aplicación del Reglamento (UE) nº 376/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativo a la notificación de sucesos en la aviación.*
9. Real Decreto por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. *Transpone parcialmente la Directiva (UE) 2018/645 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, en lo que a la Directiva 2003/59/CE se refiere.*
10. Real Decreto sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias. *Incorpora la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento y del Consejo de 11 de mayo de 2016, sobre la seguridad ferroviaria y la Directiva (UE) 2016/797 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea.*
11. Ley por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, en materia de cánones. *El objetivo es adaptar dicha Ley a la Directiva 2012/34/UE (Directiva Recast) en materia de determinación de cánones ferroviarios.*
12. Real Decreto por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante. *La Comisión Europea ha abierto procedimiento de infracción contra España por mala incorporación de la Directiva 2008/106/CE, relativa al nivel mínimo de formación de las profesiones marítimas.*

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

13. Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. *Transposición de la Directiva (UE) 2019/130, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, con el objetivo de incrementar el*

*nivel de protección de los trabajadores frente a tales agentes de acuerdo con las últimas innovaciones técnicas y científicas.*

14. Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. *Transposición de la Directiva (UE) 2017/2398 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, con el objetivo de aumentar el nivel de protección de los trabajadores frente a los agentes descritos como consecuencia de los últimos avances y conocimientos técnicos y científicos.*
15. Real Decreto por el que se transpone la Directiva comunitaria sobre condiciones laborales transparentes y previsibles y ampliación de los derechos de información. *Transposición de la Directiva (UE) 2019/1152 relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea, con el objetivo de aumentar las obligaciones de información del empresario al trabajador y evitar situaciones precarias con mayor transparencia y previsibilidad.*
16. Ley por la que se transpone la Directiva comunitaria sobre conciliación de la vida familiar y laboral de progenitores y cuidadores. *Transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, con el objetivo garantizar el ejercicio efectivo del derecho de conciliación y reducir, así, la brecha profesional entre mujeres y hombres.*
17. Ley por la que se transpone la Directiva comunitaria sobre desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios. *Transposición de la Directiva (UE) 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de junio de 2018 que modifica la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios.*
18. Real Decreto por el que se transpone la Directiva comunitaria por la que se aplica el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio de pesca. *Transposición de la Directiva (UE) 2017/159 del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, por la que se aplica el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo, y la mejora de las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras del sector pesquero.*
19. Ley por la que se transpone la Directiva comunitaria por la que se aplica el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio de pesca. *(Directiva (UE) 2017/159 del Consejo, de 19 de diciembre de 2016).*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

20. Real Decreto sobre Inversiones Exteriores. *El objetivo es actualizar el RD 664/1999 sobre Inversiones Exteriores, al reglamento UE 2019/452 para el control de las inversiones extranjeras directas de la Unión.*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21. Ley de modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. *Transposición de la Directiva (UE) 2019/633, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario.*
22. Real Decreto por el que se aprueba la norma de calidad de los aceites de oliva y de orujo de oliva.
23. Real Decreto por el que se establecen las condiciones de comercialización y control oficial de productos fitosanitarios y se regulan sus transacciones y autorización de ensayos oficialmente reconocidos.

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

24. Ley por la que se establecen objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida de los combustibles y la energía suministrados en el transporte. *Transpone el artículo 7 bis de la Directiva 98/70/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 1998, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo, y por la que se modifica la Directiva 93/12/CEE del Consejo.*
25. Ley de Residuos y Suelos Contaminados. *Transpone las Directivas (UE) 2018/851, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos; y (UE) 2019/904, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.*
26. Real Decreto por el que se establecen medidas de aplicación del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), hecho en Washington el 3 de marzo de 1973, y del *Reglamento (CE) 338/97, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio.*
27. Real Decreto por el que se desarrollan aspectos relativos al ajuste de la asignación gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en el periodo 2021-2030. *Se transpone parcialmente la Directiva (UE) 2018/410 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para intensificar las reducciones de emisiones de forma eficaz en relación con los costes y facilitar las inversiones en tecnologías hipocarbónicas, así como la Decisión (UE) 2015/1814.*

28. Real Decreto por el que se regula el régimen económico de energías renovables para instalaciones de producción energía eléctrica. *Transposición parcial de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.*
29. Real Decreto por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. *Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.*
30. Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. *Directiva (UE) 2018/2002 y la Directiva (UE) 2018/844, así como las partes relativas a instalaciones térmicas en los edificios de los artículos 23 y 24 de la Directiva (UE) 2018/2001.*

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

31. Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. *Adaptarlo a lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión sobre la ayuda estatal a las obras cinematográficas y otras producciones del sector audiovisual, de 15 de noviembre de 2013 (2013/C332/01).*

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

32. Ley General de Comunicación Audiovisual. *Transpone la Directiva de servicios de comunicación audiovisual revisada 1808/2018.*
33. Ley General de Telecomunicaciones. *Transpone el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, aprobado por la Directiva 2018/1972, de 11 de diciembre de 2018, del Parlamento Europeo y del Consejo.*
34. Real Decreto por el que se modifica el Reglamento por el que se establecen los requisitos para la comercialización, puesta en servicio y uso de equipos radioeléctricos, y se regula el procedimiento para la evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y el régimen sancionador de los equipos de telecomunicación. *Garantizar que determinados equipos de aviación (principalmente drones) quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Directiva RED (Directiva 2014/53/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos radioeléctricos, y por la que se deroga la Directiva 1999/5/CE),*

*por estar sometidos a procesos de certificación regulados ahora en el Reglamento EASA (Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea).*

35. Real Decreto de revisión de la normativa de telecomunicaciones reguladora de los servicios de emergencia. *Forma parte del proceso de transposición de la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas.*
36. Real Decreto por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2018/958, del Parlamento y del Consejo, de 28 de junio de 2018, relativa al test de proporcionalidad antes de adoptar nuevas regulaciones de profesiones.
37. Ley de modificación de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. *Transpone la Directiva (UE) 2019/1 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior (Directiva ECN+).*
38. Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión. *Transpone parcialmente tres Directivas de la UE.*
39. Ley por la que se modifican la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. *Transpone la Directiva (UE) 2019/1160 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE y 2011/61/UE en lo que respecta a la distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva.*
40. Ley por la que se modifica la Ley 10/2010, de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y se transpone la Directiva 2018/843, del Parlamento europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018.
41. Ley de transposición de la Directiva 2019/879.
42. Ley de transposición de la Directiva 2019/878.
43. Ley de transposición de la Directiva 2019/2162.
44. Real Decreto sobre formación e información estadístico-contable y del negocio de los distribuidores de seguros y por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. *Transposición parcial de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo*

*que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas. Completa la transposición de la Directiva 2019/2177.*

45. Ley de modificación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. *Adaptará la Ley a las exigencias europeas, particularmente el Reglamento de estadísticas europeas y los últimos reglamentos marco de estadísticas sociales y de empresas.*

## MINISTERIO DE CONSUMO

46. Real Decreto por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación. *Se persigue la correcta aplicación en España de los Reglamentos (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, y nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.*

## MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

47. Real Decreto sobre criterios de distribución de solicitantes de protección internacional y cartera básica de servicios de acogida. *Directiva 2013/33/EU, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.*
48. Real Decreto por el que se desarrolla, en materia de vigilancia de la salud y reconocimientos médicos de aptitud, la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero. *En materia de tratamiento de los datos de salud, recoge lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.*